



**Naciones Unidas**

# **Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal**

**Informe sobre el 31<sup>er</sup> período de sesiones  
(10 de diciembre de 2021 y 16 a 20 de mayo  
de 2022)**

**Consejo Económico y Social**  
Documentos Oficiales, 2022  
Suplemento núm. 10



**Consejo Económico y Social**  
Documentos Oficiales, 2022  
Suplemento núm. 10

## **Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal**

Informe sobre el 31<sup>er</sup> período de sesiones  
(10 de diciembre de 2021 y 16 a 20 de mayo de 2022)



Naciones Unidas • Nueva York, 2022

*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 31<sup>er</sup> período de sesiones, que se celebrará los días 8 y 9 de diciembre de 2022, se publicará con el título de *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2022, Suplemento núm. 10A* ([E/2022/30/Add.1](#)).

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Resumen .....	v
I. Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención .....	1
A. Proyectos de resolución que el Consejo Económico y Social someterá a la aprobación de la Asamblea General .....	1
I. Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal .....	1
II. Reducción de la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración .....	3
III. Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales e internacionales, incluso con el sector privado, para proteger a los niños de la explotación y los abusos sexuales .....	5
B. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social .....	11
I. Nombramiento de dos miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia .....	11
II. Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 31º período de sesiones y programa provisional de su 32º período de sesiones .....	12
C. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social .....	13
Resolución 31/1      Fortalecimiento del marco jurídico internacional para la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres .....	13
Decisión 31/1      Informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia .....	16
II. Debate general .....	17
III. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas .....	22
A. Deliberaciones .....	22
B. Medidas adoptadas por la Comisión .....	24
IV. Debate temático sobre el fortalecimiento del uso de pruebas digitales en la justicia penal y la lucha contra el delito cibernético, en particular en lo que respecta al abuso y la explotación de menores en actividades ilegales con el uso de Internet .....	25
A. Resumen del Presidente .....	26
B. Curso práctico organizado por la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal sobre la mejora de las respuestas de la justicia penal a los delitos contra los niños relacionados con Internet .....	27
V. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal .....	29
A. Deliberaciones .....	30
B. Medidas adoptadas por la Comisión .....	33
VI. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal .....	34
A. Deliberaciones .....	34
B. Medidas adoptadas por la Comisión .....	35

VII.	Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal . . . . .	36
A.	Deliberaciones . . . . .	36
B.	Medidas adoptadas por la Comisión . . . . .	37
VIII.	Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. . . . .	38
A.	Deliberaciones . . . . .	38
B.	Medidas adoptadas por la Comisión . . . . .	39
IX.	Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 72/305 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible . . . . .	40
	Deliberaciones . . . . .	40
X.	Programa provisional del 32º período de sesiones de la Comisión . . . . .	41
A.	Deliberaciones . . . . .	41
B.	Medidas adoptadas por la Comisión . . . . .	41
XI.	Otros asuntos . . . . .	42
XII.	Aprobación del informe de la Comisión sobre su 31er período de sesiones. . . . .	43
XIII.	Organización del período de sesiones . . . . .	44
A.	Consultas oficiosas anteriores al período de sesiones . . . . .	44
B.	Apertura y duración del período de sesiones. . . . .	44
C.	Asistencia. . . . .	44
D.	Elección de la Mesa . . . . .	44
E.	Aprobación del programa y organización de los trabajos . . . . .	45
F.	Documentación . . . . .	46
G.	Clausura del período de sesiones . . . . .	46

## Resumen

El presente resumen se ha elaborado de conformidad con el anexo de la resolución 68/1 de la Asamblea General, titulada “Examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social”, y el anexo de la resolución 72/305 de la Asamblea, titulada “Examen de la aplicación de la resolución 68/1 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social”. En el examen (resolución 68/1 de la Asamblea, anexo) se establece que los órganos subsidiarios del Consejo deberán incluir un resumen en sus informes.

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebró las sesiones ordinarias de su 31<sup>er</sup> período de sesiones del 16 al 20 de mayo de 2022. El presente documento contiene el informe sobre esa parte del 31<sup>er</sup> período de sesiones y, en el capítulo I, el texto de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, recomendadas por la Comisión para su aprobación por el Consejo Económico y Social o recomendadas por la Comisión al Consejo Económico y Social para que este los someta a la aprobación de la Asamblea General.

Durante su 31<sup>er</sup> período de sesiones, la Comisión celebró un debate general. La Comisión también examinó cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas y la integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, incluidas cuestiones relativas a la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los instrumentos internacionales de prevención y lucha contra el terrorismo, así como otros asuntos de prevención del delito y justicia penal y otras actividades en apoyo de la labor de la UNODC. Además, la Comisión examinó la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las tendencias de la delincuencia en el mundo y nuevas cuestiones y respuestas en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal, y el seguimiento del 14<sup>o</sup> Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15<sup>o</sup> Congreso. La Comisión también examinó sus contribuciones a la labor del Consejo Económico y Social, incluidos el seguimiento, el examen y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El tema principal del 31<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión fue “Fortalecimiento del uso de pruebas digitales en la justicia penal y la lucha contra el delito cibernético, en particular en lo que respecta al abuso y la explotación de menores en actividades ilegales con el uso de Internet”. La Comisión celebró un debate temático sobre el tema.

La Comisión recomendó que el Consejo Económico y Social aprobara los siguientes proyectos de resolución, para su aprobación por la Asamblea General: a) “Seguimiento del 14<sup>o</sup> Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15<sup>o</sup> Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”; b) “Reducción de la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración”, y c) “Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales e internacionales, incluso con el sector privado, para proteger a los niños de la explotación y los abusos sexuales”.

La Comisión también recomendó al Consejo Económico y Social que adoptara las decisiones siguientes: a) “Nombramiento de dos miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia” y b) “Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 31<sup>er</sup> período de sesiones y programa provisional de su 32<sup>o</sup> período de sesiones”.

La Comisión aprobó la resolución y decisión siguientes: a) “Fortalecimiento del marco jurídico internacional para la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres” y b) “Informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia”.



## Capítulo I

### **Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención**

#### **A. Proyectos de resolución que el Consejo Económico y Social someterá a la aprobación de la Asamblea General**

1. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de resolución para someterlos a la aprobación de la Asamblea General:

##### **Proyecto de resolución I**

#### **Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

*La Asamblea General,*

*Poniendo de relieve* la responsabilidad que asumieron las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal en cumplimiento de la resolución 155 C (VII) del Consejo Económico y Social, de 13 de agosto de 1948, y de la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1 de diciembre de 1950,

*Reconociendo* que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, que son importantes foros intergubernamentales, han influido en las políticas y las prácticas nacionales y han promovido la cooperación internacional en esa esfera al facilitar el intercambio de opiniones y experiencias, movilizar a la opinión pública y recomendar posibles políticas en los planos nacional, regional e internacional,

*Recordando* su resolución [46/152](#), de 18 de diciembre de 1991, en cuyo anexo los Estados Miembros afirmaron que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal deberían celebrarse cada cinco años y servir de foro para, entre otras cosas, el intercambio de opiniones entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los expertos individuales que representarían a diversas profesiones y disciplinas, el intercambio de experiencias en materia de investigación, derecho y formulación de políticas y la identificación de las nuevas tendencias y de las cuestiones que se plantearan en materia de prevención del delito y justicia penal,

*Recordando también* su resolución [57/270 B](#), de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en la que recalcó que todos los países deberían promover políticas coherentes y compatibles con los compromisos contraídos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, destacó que el sistema de las Naciones Unidas tenía la importante responsabilidad de ayudar a los Gobiernos a seguir participando plenamente en el seguimiento y la aplicación de los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas e invitó a los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas a que siguieran promoviendo la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

*Recordando además* su decisión 74/550 A, de 13 de abril de 2020, en la que observó con preocupación la situación relativa a la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y decidió aplazar la celebración del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, y su decisión 74/550 B, de 12 de agosto de 2020, en la que decidió que el 14º Congreso se celebrara en Kioto (Japón) del 7 al 12

de marzo de 2021 y solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en su 30º período de sesiones, diera alta prioridad al examen de la declaración del 14º Congreso, con miras a recomendar, por conducto del Consejo Económico y Social, medidas apropiadas de seguimiento por la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones,

*Recordando* su resolución [76/181](#), de 16 de diciembre de 2021, en la que hizo suya la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por el 14º Congreso, y solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que examinara la aplicación de la Declaración de Kioto en un tema permanente de su programa titulado “Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”,

*Alentada* por el éxito del 14º Congreso, que constituyó uno de los foros más amplios y diversos para el intercambio de opiniones y experiencias en materia de investigación, legislación y elaboración de políticas y programas entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los expertos que, a título personal, representaron a diversas profesiones y disciplinas,

*Destacando* la importancia de emprender todos los preparativos del 15º Congreso de manera oportuna y concertada,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal<sup>1</sup>;

2. *Reitera* su invitación a los Gobiernos a que, al formular leyes y directrices normativas, tengan en cuenta la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>2</sup>, adoptada por el 14º Congreso, y a que hagan todo lo posible, según proceda, para implementar los principios que esta contiene, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

3. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Gobierno del Japón de trabajar con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, para asegurar el seguimiento apropiado de la aplicación de la Declaración de Kioto;

4. *Solicita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, de conformidad con su mandato, siga poniendo en práctica las medidas políticas y operacionales adecuadas para dar seguimiento a la Declaración de Kioto, entre otras cosas celebrando debates temáticos entre períodos de sesiones con el fin de facilitar el intercambio de información, buenas prácticas y enseñanzas extraídas entre los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios;

5. *Decide* que el 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebre en 2026, sin perjuicio de las fechas de celebración de los siguientes congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, y con miras a mantener el ciclo quinquenal de los congresos, en vista del intensivo proceso de seguimiento emprendido por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la aplicación de la Declaración de Kioto;

6. *Invita* a los Estados Miembros a presentar sus sugerencias en relación con el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 15º Congreso, y solicita al Secretario General que incluya esas sugerencias en el informe sobre el

---

<sup>1</sup> [E/CN.15/2022/11](#).

<sup>2</sup> Resolución [76/181](#) de la Asamblea General, anexo.

seguimiento del 14º Congreso y los preparativos del 15º Congreso que se ha de presentar a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 32º período de sesiones;

7. *Recomienda* que, sobre la base de la experiencia y el éxito del 14º Congreso, se haga todo lo posible por que el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 15º Congreso estén interrelacionados y por que los temas del programa y los de los seminarios sean sencillos y limitados en número, y alienta a realizar actividades paralelas que se centren en los temas del programa y los seminarios y los complementen;

8. *Solicita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que en su 32º período de sesiones apruebe el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 15º Congreso;

9. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

## **Proyecto de resolución II**

### **Reducción de la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración**

*La Asamblea General,*

*Recordando* las conclusiones del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Kioto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021, reflejadas en el informe del Congreso<sup>3</sup> y en la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup>,

*Reafirmando* el compromiso expresado en la Declaración de Kioto de reducir la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración social,

*Observando* las deliberaciones del 14º Congreso en el marco del tema del programa titulado “Enfoques integrados de los retos que afronta el sistema de justicia penal”, durante las cuales algunos Estados Miembros plantearon, entre otras cosas, la necesidad de dar a los sistemas nacionales de justicia penal orientaciones prácticas en materia de reducción de la reincidencia y la recomendación de elaborar nuevas reglas y normas de las Naciones Unidas centradas en la cuestión de la reducción de la reincidencia,

*Observando también* las deliberaciones que tuvieron lugar en el seminario sobre el tema “Reducción de la reincidencia: determinar los riesgos y encontrar soluciones” y los tres subtemas, reflejadas en el informe de la Comisión II del 14º Congreso, en particular el hecho de que algunos participantes alentaran a los Estados Miembros a transmitir información sobre prácticas prometedoras y a considerar la posibilidad de elaborar, bajo los auspicios de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, estrategias modelo para reducir la reincidencia que reflejaran, entre otras cosas, las buenas prácticas examinadas durante el seminario<sup>5</sup>,

*Recordando* su resolución 76/182, de 16 de diciembre de 2021, en la que alentó a los Estados Miembros a que promovieran la rehabilitación y la reintegración de los delincuentes y solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que organizara una reunión de un grupo de expertos con el fin de transmitir información sobre prácticas prometedoras para reducir la reincidencia, con vistas a elaborar estrategias modelo para reducir la reincidencia que pudieran resultar instrumentos útiles para los Estados Miembros, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de las

<sup>3</sup> [A/CONF.234/16](#).

<sup>4</sup> Resolución [76/181](#) de la Asamblea General, anexo.

<sup>5</sup> [A/CONF.234/16](#), cap. VII, secc. B.

reglas y normas existentes en materia de prevención del delito y justicia penal, las novedades actuales, la investigación realizada, las herramientas disponibles y las conclusiones de las deliberaciones del 14º Congreso,

*Recordando también* las reglas y normas en materia de prevención del delito y justicia penal aprobadas o recomendadas por la Asamblea General, incluidas las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (las Reglas Nelson Mandela)<sup>6</sup>, las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes (las Reglas de Bangkok)<sup>7</sup> y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (las Reglas de Tokio)<sup>8</sup>, y reconociendo al mismo tiempo la necesidad de reglas y normas centradas específicamente en la reducción de la reincidencia,

*Observando* los esfuerzos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para aplicar la resolución 76/182 de la Asamblea General, concretamente mediante la organización, con el apoyo del Gobierno del Japón, de una reunión en línea de un grupo de expertos, en la que un número limitado de expertos, que participaron a título personal, se reunieron del 6 al 8 de abril de 2022 para intercambiar información sobre prácticas prometedoras y definir un conjunto de elementos clave cuya inclusión en proyectos de estrategias modelo sobre la reducción de la reincidencia debía considerarse,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que formulen estrategias o planes de acción integrales para reducir la reincidencia mediante intervenciones eficaces encaminadas a la rehabilitación y reintegración de los delinquentes;

2. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan un entorno de rehabilitación en los centros penitenciarios, entre otras cosas mediante la formulación y la ejecución de programas de tratamiento eficaces basados en una evaluación individual de las necesidades de los delinquentes y los riesgos a los que se enfrentan, y a que proporcionen a los delinquentes acceso a formación profesional y técnica y a programas educativos para ayudarlos a desarrollar las aptitudes necesarias para la reintegración;

3. *Alienta además* a los Estados Miembros a que, según proceda y en consonancia con la legislación nacional, tengan en cuenta las reglas y normas pertinentes y apropiadas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incorporen una perspectiva de género en su sistema de justicia penal, apoyen el desarrollo de las aptitudes necesarias de los delinquentes en los centros penitenciarios y faciliten oportunidades de trabajo cuando resulte apropiado, a fin de promover la rehabilitación social y la reintegración en la sociedad de los delinquentes;

4. *Reconoce* el beneficio que puede derivarse de la incorporación del respeto por la diversidad cultural, sobre la base del respeto del estado de derecho, en los programas de rehabilitación y reintegración;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan en sus sistemas judiciales enfoques y programas de rehabilitación que tengan la capacidad de afrontar problemas específicos, como cuestiones sociales o de salud mental;

6. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan un entorno de rehabilitación en la comunidad para facilitar la reintegración social de los delinquentes con la participación activa de las comunidades locales, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de proteger a la sociedad y a las personas y los derechos de las víctimas y los delinquentes;

7. *Alienta además* a los Estados Miembros a que promuevan las alianzas de múltiples partes interesadas para reducir la reincidencia fomentando la coordinación interinstitucional entre las autoridades gubernamentales competentes, como los

---

<sup>6</sup> Resolución 70/175 de la Asamblea General, anexo.

<sup>7</sup> Resolución 65/229 de la Asamblea General, anexo.

<sup>8</sup> Resolución 45/110 de la Asamblea General, anexo.

organismos de empleo y bienestar social y los gobiernos locales, así como las alianzas público-privadas entre esas autoridades y la comunidad, incluidos los empleadores que cooperan con estas iniciativas y los voluntarios de la comunidad que apoyan la reintegración social y a largo plazo de los delincuentes;

8. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, organice una reunión de un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, con servicios de interpretación en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con vistas a elaborar estrategias modelo para reducir la reincidencia que puedan resultar instrumentos útiles para los Estados Miembros, teniendo en consideración las disposiciones pertinentes de las reglas y normas existentes de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las circunstancias actuales, la investigación realizada y las herramientas disponibles, las contribuciones presentadas por escrito por los Estados Miembros y, sin que resulten condicionantes, los resultados de la reunión del grupo de expertos celebrada del 6 al 8 de abril de 2022;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que transmitan a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, mediante contribuciones escritas, información sobre prácticas prometedoras para su posible inclusión en el proyecto de estrategias modelo sobre la reducción de la reincidencia, para su examen por el grupo intergubernamental de expertos de composición abierta;

10. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, contribuya a los esfuerzos de los Estados Miembros por reducir la reincidencia mediante la promoción de entornos de rehabilitación y de la reintegración a través del suministro de asistencia técnica, incluido apoyo material, a los Estados Miembros que la soliciten, en particular los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus necesidades y prioridades, como también los retos y las restricciones;

11. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines señalados en la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

12. *Solicita* al Secretario General que informe sobre las conclusiones de esa reunión a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en el período de sesiones que celebre tras la reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, así como a la Asamblea General, según proceda.

### **Proyecto de resolución III**

## **Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales e internacionales, incluso con el sector privado, para proteger a los niños de la explotación y los abusos sexuales**

*La Asamblea General,*

*Destacando* que los derechos del niño son derechos humanos y que estos derechos deben ser protegidos tanto en línea como en otros entornos,

*Recordando* la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>9</sup>, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía<sup>10</sup> y otros instrumentos internacionales y regionales pertinentes,

*Recordando también* su resolución 76/181, de 16 de diciembre de 2021, en la que hizo suya la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito

<sup>9</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

<sup>10</sup> *Ibid.*, vol. 2171, núm. 27531.

y Justicia Penal, celebrado en Kioto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021, y, en particular, el párrafo 29 de la Declaración y el llamamiento que contiene a atender las necesidades y proteger los derechos de los niños y los jóvenes, teniendo debidamente en cuenta sus puntos vulnerables, para asegurar que estén protegidos frente a todas las formas de delincuencia, violencia, abuso y explotación tanto en línea como en otros entornos, incluidos el abuso y la explotación sexuales de los niños y la trata de personas, observando la especial vulnerabilidad de los niños en el contexto del tráfico ilícito de migrantes, así como el reclutamiento por parte de grupos delictivos organizados, incluidas las pandillas, y por grupos terroristas, y el párrafo 86 de la Declaración y el llamamiento que contiene a adoptar medidas más eficaces para prevenir el maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños, incluida la explotación sexual y los abusos sexuales de niños en línea y en otros entornos, y ponerles fin, penalizando esos actos, prestando asistencia a las víctimas y fomentando la cooperación internacional para combatir esos delitos,

*Reconociendo* el importante papel que desempeñan la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la elaboración y recomendación de políticas contra la delincuencia encaminadas a prevenir y contrarrestar más eficazmente la explotación y los abusos sexuales de niños y los delitos conexos, así como otros delitos, de conformidad con la resolución 46/152 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1991, y la resolución 1992/22 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1992,

*Recordando* su resolución 69/194, de 18 de diciembre de 2014, en la que aprobó las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal, donde reconoció el papel fundamental que desempeñaba el sistema de justicia en la labor de prevenir la violencia contra los niños, incluidos la explotación y los abusos sexuales de niños en línea, y responder a ella, e instó a los Estados Miembros a prohibir por ley toda forma de violencia sexual contra un niño por medio de las nuevas tecnologías de la información, como Internet, o con ayuda de ellas, aplicar programas amplios de prevención para los niños, establecer, en cooperación con los proveedores de servicios de Internet y de acceso a Internet y las empresas de telefonía móvil, mecanismos eficaces de detección y denuncia, mejorar la cooperación eficaz de esas empresas y entidades con las entidades encargadas de hacer cumplir la ley en cuanto a la prevención y la lucha contra la explotación y los abusos sexuales de niños, proporcionar amplios servicios especializados y adecuados a la edad y al género a las personas que han experimentado abusos y explotación sexuales en la infancia y evitar la producción y difusión de material que muestra explotación y abusos sexuales de niños,

*Observando* que, en algunos Estados Miembros, las personas que han sufrido explotación y abusos sexuales en la infancia también pueden ser denominadas con otros términos<sup>11</sup>, lo que ayuda a su recuperación,

*Recordando* su resolución 74/174, de 18 de diciembre de 2019, relativa a la lucha contra la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes en línea, en la que instó a los Estados Miembros a que, con arreglo a su marco jurídico interno, redoblasen sus esfuerzos para combatir la ciberdelincuencia en relación con la explotación y los abusos sexuales de niños, en particular cuando se cometiesen en línea, y a que, de conformidad con su ordenamiento interno, adoptasen medidas legislativas o de otra índole para facilitar la detección por los proveedores de servicios de Internet y de acceso a Internet y otras entidades pertinentes de material en línea que mostrara explotación y abusos sexuales de niños,

*Recordando también* que, en su resolución 74/174, observó que la explotación y los abusos sexuales de niños podían adoptar muchas formas, como, entre otras, conductas delictivas que implican y que no implican contacto físico, actividades delictivas en línea, trata de niños con fines de explotación sexual, captación con fines sexuales, utilización de

---

<sup>11</sup> Con frecuencia se utiliza el término “supervivientes” para reconocer que los niños que son víctimas de la explotación y los abusos sexuales pueden reponerse de los traumas que han sufrido.

imágenes de abusos sexuales de niños con fines de chantaje y extorsión, adquisición, producción, distribución, facilitación, venta, copia y posesión de material que muestra abusos sexuales de niños y acceso a él y emisión en directo de abusos sexuales de niños,

*Observando con preocupación* la creciente amenaza que suponen las imágenes de abusos sexuales de niños generadas por ellos mismos, es decir, cuando se coacciona o manipula a los niños para que produzcan dicho material, que luego es explotado, o estos lo producen voluntariamente,

*Observando* que algunos casos de abuso sexual de niños transmitidos en directo implican el pago de una remuneración y que las personas pueden cometer abusos o explotación sexuales de niños en persona y fuera de su país de nacionalidad o residencia,

*Observando también* que las personas que han sufrido explotación y abusos sexuales en la infancia pueden verse aún más perjudicadas si se transmiten imágenes que los representan de manera que constituya explotación, incluso si dichas imágenes no muestran abusos sexuales de niños,

*Recordando* la resolución 26/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 26 de mayo de 2017, sobre la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y programas de prevención del delito y justicia penal, así como en la labor para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional,

*Recordando también* sus resoluciones 72/195, de 19 de diciembre de 2017, relativa a las medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas, 73/148, de 17 de diciembre de 2018, titulada “Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: el acoso sexual”, y 73/154, de 17 de diciembre de 2018, relativa a la protección de los niños contra el acoso, las resoluciones del Consejo Económico y Social 2004/27, de 21 de julio de 2004, relativa a las directrices sobre la justicia para los niños víctimas y testigos de delitos, 2005/20, de 22 de julio de 2005, relativa a las Directrices sobre la Justicia en Asuntos concernientes a los Niños Víctimas y Testigos de Delitos, y 2011/33, de 28 de julio de 2011, relativa a la prevención, protección y cooperación internacional contra el uso de las nuevas tecnologías de la información para el abuso o la explotación de los niños, y la resolución 16/2 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 27 de abril de 2007, relativa a las respuestas eficaces en materia de prevención del delito y justicia penal para combatir la explotación sexual de los niños,

*Tomando nota* de la nota política de la Unión Internacional de Telecomunicaciones titulada “Seguridad de los niños en el contexto digital: la importancia de la protección y el empoderamiento”,

*Reconociendo* que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha hecho que los delincuentes y los niños pasen más tiempo en línea y, por tanto, ha aumentado la necesidad de adoptar medidas de seguridad y educación que mitiguen los riesgos de la explotación y los abusos sexuales en línea para los niños,

*Reconociendo también* que los Estados Miembros tienen la responsabilidad de tomar medidas para mantener a los niños a salvo de la explotación y los abusos sexuales en todas sus formas,

*Reconociendo además* la apremiante necesidad de prevenir y combatir la explotación y los abusos sexuales de niños dondequiera que se produzcan y reconociendo que las manifestaciones de la explotación y el abuso en línea y en otros entornos pueden estar relacionadas entre sí,

*Reconociendo* el trauma devastador y duradero que la explotación y los abusos sexuales de niños pueden infligir a las víctimas, la vergüenza y el estigma que pueden silenciar a las personas que han experimentado explotación y abusos sexuales en la infancia y agravar su sufrimiento, y el riesgo de revictimización y retraumatización, incluso como consecuencia de la reiterada distribución en línea de contenidos asociados a la explotación y los abusos sexuales de niños,

*Reconociendo también* que los esfuerzos eficaces para prevenir y afrontar la explotación y los abusos sexuales de niños dependen de asociaciones de múltiples partes interesadas de los sectores público y privado a nivel local, nacional, regional e internacional,

*Reconociendo además* que la creación, la posesión, la difusión y el consumo de material que muestra abusos sexuales de niños hacen que los niños corran el riesgo de sufrir explotación y abusos sexuales, ya que, entre otras cosas, normalizan la conducta que se muestra en él y alimentan la demanda de esas imágenes,

*Observando con preocupación* los vínculos que existen en algunos casos entre la explotación y los abusos sexuales de niños y la trata de niños con fines de explotación sexual comercial y la trata de personas con fines de explotación sexual,

*Observando* que ningún país puede por sí solo prevenir y combatir la explotación y los abusos sexuales de niños, debido a su carácter transnacional, y que los niños no estarán a salvo de estos horribles abusos hasta que se adopten y apliquen en todo el mundo normas y leyes sólidas y uniformes,

*Observando también* que, en algunos Estados Miembros, se utiliza cada vez más la expresión “material que muestra explotación o abusos sexuales de niños” en referencia al término “pornografía infantil” para reflejar mejor la naturaleza de ese material y la gravedad del daño que sufren los niños en este contexto,

*Reconociendo* la importancia de una terminología normalizada para promover la comprensión común y proporcionar la precisión jurídica necesaria para apoyar marcos jurídicos nacionales eficaces y reforzar la cooperación internacional en este sentido,

*Recordando* el párrafo 67 de la Declaración de Kioto, en que los Estados Miembros reconocieron el papel fundamental de una cooperación internacional efectiva para prevenir y combatir la delincuencia y, con ese fin, subrayaron la importancia de tratar y afrontar los retos y obstáculos internacionales y responder eficazmente a ellos, en particular las medidas, que socavan dicha cooperación y que no son compatibles con la Carta de las Naciones Unidas y las obligaciones derivadas del derecho internacional y, a ese respecto, instaron a los Estados, en consonancia con sus obligaciones internacionales, a que se abstuvieran de aplicar dichas medidas,

*Reconociendo* que las lagunas en el acceso y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones por parte de los Estados pueden disminuir la eficacia de la cooperación internacional en la lucha contra la creación, la difusión y el consumo de imágenes de explotación y abusos sexuales de niños,

*Reconociendo también* que la explotación y los abusos sexuales de niños suelen ser de carácter transnacional, ya que es posible que un solo caso de abuso en línea abarque múltiples jurisdicciones, al estar la víctima, el delincuente y los proveedores de servicios de Internet y de acceso a Internet en diferentes países y el material que muestra abusos sexuales de niños alojado y difundido en diferentes jurisdicciones,

*Destacando* la importancia de seguir respondiendo a la naturaleza cambiante y creciente de la explotación y los abusos sexuales de niños en todo el mundo, ya que el creciente acceso a Internet y las nuevas y cambiantes tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas las capacidades de cifrado y las herramientas de anonimización, son utilizadas por los delincuentes para cometer delitos que incluyen la explotación y los abusos sexuales de niños, y a la creciente carga para las capacidades y los medios de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los servicios de apoyo a las víctimas y otros organismos,

*Observando* los crecientes esfuerzos de los Estados Miembros, a través, entre otras cosas, de legislación y estrategias nacionales o internas, y mediante los acuerdos multilaterales pertinentes, así como otros formatos pertinentes, para prevenir y combatir la explotación y los abusos sexuales de niños en línea,

*Reconociendo* que los proveedores de servicios de Internet y de acceso a Internet deberían diseñar proactivamente productos y servicios para prevenir y combatir la explotación y los abusos sexuales de niños y observando que los sistemas no deberían hacer que la responsabilidad primordial de denunciar la explotación y los abusos recayera en las personas que han experimentado explotación y abusos en la infancia,

*Poniendo de relieve* la necesidad de que los países promuevan expectativas, normas y reglamentos claros y coherentes, dentro de sus marcos jurídicos internos, para que los proveedores de servicios de Internet y de acceso a Internet mantengan seguros a los niños cuando utilicen sus plataformas y servicios y las dificultades que esto conlleva,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que entablen un diálogo y fomenten la cooperación con los proveedores de servicios de Internet y de acceso a Internet pertinentes que estén en su jurisdicción para promover y garantizar la seguridad y el bienestar de los niños y cooperar para combatir la explotación y los abusos sexuales de niños;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a establecer asociaciones y entablar diálogos entre el sector público y el privado, de conformidad con sus marcos jurídicos internos, con los proveedores de servicios de Internet o de acceso a Internet, o reforzar estas asociaciones y diálogos, a fin de facilitar o alentar el uso de servicios que sean seguros desde su concepción y no pongan en riesgo la seguridad de los niños y a utilizar medidas adecuadas para permitir la detección y la denuncia de la explotación y los abusos sexuales de niños en línea, o proporcionar pruebas en respuesta a procesos judiciales, independientemente de la tecnología que se use en línea, incluidas herramientas de cifrado y anonimización, protegiendo al mismo tiempo la privacidad de los usuarios y las víctimas;

3. *Exhorta también* a los Estados Miembros que tomen medidas adecuadas para restringir, de acuerdo con la legislación nacional, el acceso a material que muestra abusos sexuales de niños en el ciberespacio;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que tipifiquen como delito todas las formas de explotación y abusos sexuales de niños, incluidos los que se producen en línea, a que concedan a los organismos encargados de hacer cumplir la ley la autoridad adecuada y a que proporcionen los instrumentos apropiados para identificar a las víctimas y combatir eficazmente la explotación y los abusos sexuales de niños y llevar a los autores ante la justicia;

5. *Insta* a los Estados partes en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía a que den cumplimiento a sus obligaciones jurídicas de conformidad con ese protocolo;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten medidas legislativas y de otro tipo para prevenir y proteger a los niños de la violencia y el daño, incluidos la explotación y los abusos sexuales en línea, entre otras cosas estudiando medidas, adecuadas a sus contextos nacionales, que exijan la prevención, la detección, la denuncia y la eliminación del material que muestra abusos sexuales de niños en línea, incluida la captación facilitada por la tecnología, la captación de niños por Internet con fines sexuales y el alojamiento de material de este tipo en servidores en línea;

7. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, en consonancia con los marcos jurídicos nacionales, adopten las medidas legislativas y de políticas que proceda, incluido el refuerzo de la legislación vigente, para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley puedan prevenir la explotación y los abusos sexuales de niños en línea y responder a ellos, y a que protejan a los niños de la explotación y los abusos sexuales en línea y participen activamente en la cooperación policial internacional con ese fin;

8. *Invita* a los Estados Miembros a tener en cuenta las mejores prácticas de otros Estados Miembros, en particular las que alientan al sector privado a intensificar sus esfuerzos para luchar contra la explotación y los abusos sexuales de niños en línea elaborando y promoviendo normas acordadas voluntariamente por todo el sector para la seguridad de los niños en Internet que fomenten la transparencia y la cooperación entre los sectores público y privado;

9. *Exhorta* a los Estados Miembros a que intercambien información y reflexiones sobre su legislación, políticas, procedimientos y prácticas respectivos, así como sobre sus experiencias y conocimientos, entre otras cosas con los regímenes nacionales para la denuncia de material que muestre la explotación y los abusos sexuales de niños en línea, a fin de permitir la colaboración interjurisdiccional y fomentar las mejores prácticas;

10. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que reconozcan la necesidad de contar con conjuntos de datos comunes sobre material conocido que muestra abusos sexuales de niños para las autoridades competentes o entre ellas, por ejemplo la Base de Datos Internacional de la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL sobre Explotación Sexual de Menores, y promuevan su utilización, a los fines de detectar, denunciar y eliminar material, incluidas imágenes y videos que muestren explotación y abusos sexuales de niños, de los servidores en línea, y a que trabajen en pro de una armonización adecuada de la terminología relacionada con el material que muestra abusos sexuales de niños para proteger la seguridad y la intimidad de las víctimas y prevenir su explotación y abuso reiterados;

11. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que promuevan la concienciación sobre la necesidad urgente de que los Gobiernos, los proveedores de servicios de Internet y de acceso a Internet y otros agentes actúen para proteger a los niños de la explotación y los abusos sexuales y a que faciliten el diálogo entre las diferentes entidades y sectores necesarios para dar una respuesta eficaz;

12. *Insta* a los Estados Miembros a que creen una mayor conciencia pública de la gravedad del material que muestra explotación y abusos sexuales de niños, de que ese material constituye delitos sexuales contra los niños y de que la producción, la distribución y el consumo de ese material hacen que más niños corran el riesgo de sufrir explotación y abusos sexuales, ya que, entre otras cosas, normalizan la conducta que se muestra en él y alimentan su demanda;

13. *Exhorta* a los Estados Miembros a que desarrollen estrategias eficaces que tengan en cuenta el género y la edad para prevenir y combatir la explotación y los abusos sexuales de niños, lo que incluye garantizar que las instituciones que prestan servicios a los niños estén equipadas con las salvaguardias adecuadas para prevenir e intervenir tempranamente, y para crear factores de protección en las familias, los hogares y las comunidades para impedir los esfuerzos de los delincuentes tanto en línea como en otros entornos;

14. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que desarrollen estrategias que prevengan y combatan la explotación y los abusos sexuales de niños y que, a través de iniciativas de promoción, concienciación y educación, combatan la vergüenza y el estigma que pueden sufrir las víctimas y a que fomenten la colaboración y el intercambio de información a nivel estratégico y operacional entre Gobiernos, instituciones educativas, organismos de primera línea, el sector privado, la sociedad civil, incluidos líderes que hayan experimentado explotación y abusos sexuales en la infancia, medios de comunicación y el público a fin de promover la seguridad y el bienestar de los niños;

15. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que, de conformidad con su marco jurídico interno y el derecho internacional aplicable, fortalezcan la cooperación internacional para combatir los abusos y la explotación sexuales de niños en línea, mediante, cuando corresponda, la asistencia judicial recíproca y la extradición, así como la cooperación entre los distintos cuerpos policiales y organismos, entre otras cosas, a fin de combatir esos delitos y garantizar que los autores sean llevados ante la justicia y las víctimas sean identificadas, respetando el derecho de los niños a la privacidad;

16. *Exhorta* a los Estados Miembros a que elaboren medidas eficaces para mejorar la capacidad de sus sistemas de justicia para prevenir la explotación y los abusos sexuales de niños y responder a ellos, medidas que incluyan la formación sobre la interrogación forense de niños, enfoques centrados en las víctimas para evitar la retraumatización, y la manipulación y el tratamiento adecuados de pruebas digitales, y a que fomenten la

confianza del público en relación con la colaboración con las fuerzas del orden y la presentación de denuncias a ellas;

17. *Destaca* la necesidad de mantener un diálogo eficaz con las personas que han experimentado explotación y abusos sexuales en la infancia, así como con sus redes de apoyo y comunidades en general, teniendo en cuenta sus características particulares y sin excluir a ningún niño por razón de cualquier característica o condición, entre las que se cuentan el género, la edad, la discapacidad, las creencias o la etnia;

18. *Destaca también* la necesidad de mejorar la cooperación entre los Estados Miembros para prevenir y combatir la explotación y los abusos sexuales de niños y reforzar el suministro de asistencia técnica a los Estados requirentes a fin de mejorar la capacidad de las autoridades nacionales para hacer frente a la explotación y los abusos sexuales de niños en todas sus formas;

19. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a crear estrategias y respuestas que tengan en cuenta la edad y el género para prevenir y combatir la explotación y los abusos sexuales de niños, que mejore la comprensión de la explotación y los abusos sexuales de niños a nivel internacional y que fomente las respuestas intersectoriales necesarias, incluso de los proveedores de servicios de Internet y de acceso a Internet;

20. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan el intercambio proactivo de mejores prácticas y políticas públicas de apoyo a las personas que han sufrido abuso y explotación sexuales en la infancia, con el fin de proteger a los niños de la explotación y los abusos sexuales, incluso en línea;

21. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que proporcione asistencia técnica e iniciativas de fomento de la capacidad, como formación en el uso de pruebas digitales, apoyo material y servicios y otras iniciativas, para apoyar a los Estados Miembros que lo soliciten, en particular a los países en desarrollo, en la prevención y la lucha contra la explotación y los abusos sexuales de niños en línea, e invita a los Estados Miembros a prestar apoyo a este respecto;

22. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para la aplicación de los párrafos pertinentes de la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

## **B. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social**

2. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

### **Proyecto de decisión I**

#### **Nombramiento de dos miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia**

El Consejo Económico y Social decide respaldar el nombramiento de Jonathan Lucas (Seychelles) y Omar Rifai (Jordania) como miembros Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia.

## Proyecto de decisión II

### **Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 31<sup>er</sup> período de sesiones y programa provisional de su 32<sup>o</sup> período de sesiones**

El Consejo Económico y Social,

- a) Toma nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 31<sup>er</sup> período de sesiones;
- b) Reafirma la decisión 21/1 de la Comisión, de 27 de abril de 2012;
- c) Aprueba el programa provisional del 32<sup>o</sup> período de sesiones que figura a continuación.

### **Programa provisional del 32<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal**

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general.
4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
  - a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
  - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;
  - c) Métodos de trabajo de la Comisión;
  - d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.
5. Debate temático sobre la mejora del funcionamiento del sistema de justicia penal para garantizar el acceso a la justicia y crear una sociedad segura.
6. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:
  - a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;
  - b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
  - c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo;
  - d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal;
  - e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos.
7. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
8. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal.

9. Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
10. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con las resoluciones de la Asamblea General 75/290 A y B, incluidos el seguimiento, el examen y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
11. Programa provisional del 33º período de sesiones de la Comisión.
12. Otros asuntos.
13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 32º período de sesiones.

### **C. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social**

3. Se señalan a la atención del Consejo Económico y Social la resolución y decisión siguientes aprobadas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal:

#### **Resolución 31/1**

#### **Fortalecimiento del marco jurídico internacional para la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres**

*La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 69/314, de 30 de julio de 2015, 70/301, de 9 de septiembre de 2016, 71/326, de 11 de septiembre de 2017, 73/343, de 16 de septiembre de 2019, y 75/311, de 23 de julio de 2021, relativas a la lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres,

*Reafirmando* que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos<sup>12</sup> son los principales instrumentos jurídicos de ámbito mundial para prevenir y combatir el flagelo de la delincuencia organizada transnacional, que afecta a personas y sociedades en todos los países,

*Reafirmando también* que la Convención contra la Delincuencia Organizada, por ser un instrumento mundial con un gran número de adhesiones, ofrece un amplio campo de cooperación para hacer frente a las formas de delincuencia organizada transnacional existentes y emergentes,

*Recordando* que, en su resolución 69/314, la Asamblea General alentó encarecidamente a los Estados Miembros, de conformidad con la resolución 2013/40 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2013, a que cooperasen en los planos bilateral, regional e internacional para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito internacional de fauna y flora silvestres y de productos derivados de estas, entre otras cosas mediante el uso de instrumentos jurídicos internacionales como la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>13</sup>,

*Recordando también* su resolución 28/3, de 24 de mayo de 2019, titulada “Fortalecimiento de la cooperación regional e internacional en las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal al tráfico ilícito de fauna y flora silvestres”,

*Recordando además* la resolución 76/185 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2021, titulada “Prevención y lucha contra los delitos que repercuten en el medio ambiente”, teniendo en cuenta que la lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora

<sup>12</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

<sup>13</sup> *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

silvestres puede formar parte del esfuerzo internacional más amplio para prevenir y combatir los delitos que repercuten en el medio ambiente,

*Recordando* la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>14</sup>, aprobada en el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Kioto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021, en particular sus párrafos 6 y 87,

*Tomando nota* de la resolución 10/6 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobada el 16 de octubre de 2020 y titulada “Prevenir y combatir los delitos que afectan al medio ambiente comprendidos en el ámbito de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”,

*Tomando nota también* de las ediciones de 2016 y 2020 del informe mundial sobre los delitos contra la fauna y flora silvestres y el tráfico de especies protegidas (*World Wildlife Crime Report: Trafficking Protected Species*), preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

*Tomando nota además* del informe de evaluación global sobre biodiversidad y servicios de los ecosistemas (*Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services*) de 2019 de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas<sup>15</sup>, la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 5* de 2020 de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el informe del taller sobre biodiversidad y pandemias (*Workshop Report on Biodiversity and Pandemics*) de 2020<sup>16</sup> y las orientaciones provisionales sobre la reducción de los riesgos para la salud pública asociados con la venta de mamíferos salvajes vivos en los mercados tradicionales de alimentos publicadas en 2021 por la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

*Decidida* a reducir el riesgo de futuros brotes de zoonosis, que pueden dar lugar a epidemias y, en casos extremos, a pandemias, y sus efectos devastadores en la salud humana y los medios de subsistencia, y reconociendo que frenar el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres y conservar y restaurar la biodiversidad y el funcionamiento de los ecosistemas puede contribuir a reducir el riesgo de aparición y propagación de zoonosis,

*Recordando* que la protección de la fauna y flora silvestres debe ser parte de un enfoque amplio para lograr la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria, el desarrollo sostenible, incluidos la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, el crecimiento económico, el bienestar social y los medios de vida sostenibles,

*Reconociendo con preocupación* el aumento del comercio en línea y de la ciberdelincuencia, así como el papel que desempeñan los medios sociales, en el contexto del comercio ilícito de fauna y flora silvestres y sus productos, que requieren estrategias innovadoras y una mayor cooperación intergubernamental, según proceda,

*Observando* que la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional podría ser complementada por uno o más protocolos y que los Protocolos existentes contienen definiciones internacionalmente convenidas, han creado marcos integrales para prevenir y combatir los delitos y han posibilitado una mayor capacidad y una cooperación internacional más eficaz en materia de cumplimiento de la ley,

*Tomando nota* del párrafo 38 de la resolución 75/311 de la Asamblea General, en que la Asamblea invitó a las partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada a que utilizaran más eficazmente la Convención para hacer frente al tráfico ilícito de fauna y

---

<sup>14</sup> Resolución 76/181 de la Asamblea General, anexo.

<sup>15</sup> E.S. Brondizio *et al.*, eds. (Bonn (Alemania), Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2019).

<sup>16</sup> P. Daszak *et al.* (Bonn (Alemania), Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2020).

flora silvestres y a que siguieran debatiendo sobre otras posibles herramientas internacionales para combatir el tráfico de fauna y flora silvestres,

*Observando* a este respecto los esfuerzos que se están realizando bajo la égida de la Conferencia de las Partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada,

*Reconociendo* el marco jurídico que ofrece la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres<sup>17</sup> y el importante papel que desempeña en la regulación del comercio internacional de las especies de fauna y flora silvestres que figuran en sus apéndices y reconociendo también la importancia que tienen para las partes la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres<sup>18</sup>, el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>19</sup>, la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural<sup>20</sup> y la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas<sup>21</sup>,

*Reconociendo también* la importante labor que realiza el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, una iniciativa conjunta de la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas, entre otras cosas, mediante la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitan,

*Reconociendo* el papel fundamental que desempeñan todas las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, así como las comunidades locales, rurales e indígenas, en la lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres,

*Observando* los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por promover y facilitar respuestas eficaces para prevenir y combatir el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres,

*Observando con aprecio* los debates de expertos sobre los delitos que afectan al medio ambiente que tuvieron lugar durante la reunión entre períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que se celebró del 14 al 16 de febrero de 2022,

1. *Invita* a los Estados Miembros a que comuniquen a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sus puntos de vista sobre las posibles respuestas, incluida la posibilidad de un protocolo adicional a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, para colmar las lagunas que puedan existir en el actual marco jurídico internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, así como sus experiencias, buenas prácticas y desafíos en materia de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de especies silvestres, y su legislación nacional en este ámbito;

2. *Invita* a los Estados Miembros que son partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada a que proporcionen a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito información sobre la utilización de la Convención como instrumento jurídico internacional para hacer frente al tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes a este respecto, entre ellas la resolución 10/6 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

3. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que elabore un informe sobre la información proporcionada por los Estados Miembros y lo

<sup>17</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 993, núm. 14537.

<sup>18</sup> *Ibid.*, vol. 1651, núm. 28395.

<sup>19</sup> *Ibid.*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>20</sup> *Ibid.*, vol. 1037, núm. 15511.

<sup>21</sup> *Ibid.*, vol. 996, núm. 14583.

presente para que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal lo examine en su 32º período de sesiones;

4. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten contribuciones extrapresupuestarias para los fines mencionados, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

#### **Decisión 31/1**

### **Informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia**

4. En su novena sesión, celebrada el 18 de mayo de 2022, la Comisión decidió transmitir al Consejo Económico y Social el informe del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia ([E/CN.15/2022/8](#)), preparado con arreglo al artículo IV, párrafo 3 e), del Estatuto del Instituto y aprobado mediante una decisión del Consejo Directivo adoptada en su reunión celebrada en línea los días 22 y 23 de octubre de 2021.

## Capítulo II

### Debate general

5. En sus sesiones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, celebradas el 16 de mayo de 2022, la Comisión examinó el tema 3 del programa, “Debate general”.

6. En la primera sesión del 31<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión, celebrada el 16 de mayo de 2022, formularon declaraciones las siguientes personas:

Embajador y Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas (Viena) (en nombre del Grupo de los 77 y China) (en persona)

Embajador y Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas (Viena) (en nombre del Grupo de los Estados de África) (en persona)

Embajador y Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (Viena) (en nombre del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico) (en persona)

Embajador y Observador Permanente de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas (Viena) (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros)<sup>22</sup> (en línea)

Ministra de Justicia de Namibia (declaración pregrabada en video)

Ministro de Estado (Ministro de Delincuencia y Policía) del Ministerio del Interior del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (declaración pregrabada en video)

Ministra de Justicia de Mozambique (en persona)

Fiscal Nacional de Chile (declaración pregrabada en video)

Vicepresidenta y Canciller de Colombia (declaración pregrabada en video)

Ministro de Justicia y Fiscal General de Ghana (declaración pregrabada en video)

Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Argentina (declaración pregrabada en video)

Asesora de Comunicación del Ministro de Aguas, Bosques, Océano y Medio Ambiente del Gabón (en línea)

Director General Adjunto del Departamento de Cooperación Internacional del Ministerio de Justicia de China (en línea)

Viceministro de Justicia del Japón (declaración pregrabada en video)

Principal Vicesecretario Adjunto de la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América (en persona)

Viceministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia (declaración pregrabada en video)

Embajador y Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

7. En la segunda sesión del 31<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión, celebrada el 16 de mayo de 2022, formularon declaraciones las siguientes personas:

Embajadora y Representante Permanente de Albania ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Embajadora y Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

<sup>22</sup> También en nombre de Albania, Bosnia y Herzegovina, Islandia, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, la República de Moldova, San Marino y Ucrania.

Asesor Principal sobre Políticas del Ministerio de Justicia y Seguridad de los Países Bajos (en persona)

Primer Secretario de la Oficina de Relaciones Exteriores de Liechtenstein (en persona)

Asesor Jurídico del Ministro del Interior de Qatar (en persona)

Embajador y Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas (Viena) (declaración pregrabada en video)

Viceministra Adjunta de Justicia del Canadá (declaración pregrabada en video)

Subsecretario (Políticas) del Ministerio del Interior de Singapur (declaración pregrabada en video)

Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Burkina Faso ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Coordinadora de Expedientes Internacionales del Ministerio de Justicia de Chequia (en persona)

Embajador y Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Embajador y Representante Permanente de Türkiye ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Secretario Permanente de Justicia de Tailandia (declaración pregrabada en video)

Secretario Permanente del Ministerio de Justicia de Finlandia (declaración pregrabada en video)

Embajador y Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Embajador y Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Inspector General y Asesor Especial en Ciberseguridad del Director General de la Policía Nacional de la República Dominicana (en persona)

Segundo Secretario de la Misión Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas y las Organizaciones Internacionales en Viena (en persona)

Ministra Plenipotenciaria Interina de la Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Embajador y Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Embajadora y Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Viceministro de Política Criminal del Ministerio de Justicia del Paraguay (en línea)

Embajador y Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Representante Permanente Suplente de los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

8. En la tercera sesión del 31<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión, celebrada el 16 de mayo de 2022, formularon declaraciones las siguientes personas:

Embajadora y Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Juez Supremo del Poder Judicial del Perú (en persona)

Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Suiza ante la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, las Naciones Unidas y demás Organizaciones Internacionales en Viena (en persona)

Embajador y Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Director General de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán (declaración pregrabada en video)

Embajador y Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Embajador y Representante Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Embajadora y Representante Permanente de Malta ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Embajador y Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (Viena) (declaración pregrabada en video)

Secretario de Estado del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de Noruega (declaración pregrabada en video)

Embajador y Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Secretario Principal del Organismo Nacional contra el Terrorismo de Indonesia (en persona)

Enviado Especial sobre la Delincuencia Transnacional de Filipinas (en línea)

Embajador y Representante Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas (Viena)<sup>23</sup> (en persona)

Embajador y Representante Permanente de Nueva Zelanda ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Embajadora y Representante Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Fiscal General Adjunto de la Fiscalía General de Belarús (declaración pregrabada)

Jefe Adjunto del Departamento General de Legislación del Ministerio de Justicia de Azerbaiyán (en persona)

Consejero de la Misión Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Representante Permanente Adjunto de Malawi ante las Naciones Unidas (Viena) (en línea)

Consejero y Representante Permanente Suplente de Kazajstán ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Embajador y Representante Permanente de Mongolia ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Embajador y Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas (Viena) (en línea)

<sup>23</sup> En nombre de Estonia, Letonia y Lituania.

Embajador y Representante Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Secretario de Estado del Ministro de Justicia y Asuntos de Interior de Suecia (declaración pregrabada en video)

9. El representante de la Federación de Rusia (en persona), el observador de Azerbaiyán (en persona), el observador de Ucrania (en persona) y el representante de Armenia (en persona) formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

10. En la cuarta sesión del 31<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión, celebrada el 16 de mayo de 2022, la observadora de la Unión Europea (en línea), el observador de Azerbaiyán (en persona), el representante de la Federación de Rusia (en persona) y el representante de Armenia (en persona) formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta. Además, formularon declaraciones las siguientes personas:

Consejero y Viceministro de Justicia para la Cooperación Internacional y Cultural de Egipto (en línea)

Segunda Secretaria de la Misión Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas (Viena) (en línea)

Embajador y Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Secretario Adjunto del Ministerio del Interior de la India (en persona)

Jefa de Gabinete del Ministerio de Justicia de Cuba (en persona)

Consejero de la Misión Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Embajador y Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Viceministra de Seguridad de la Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Embajadora y Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Representante Permanente Adjunto de El Salvador ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Primer Secretario de la Misión Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas (Viena) (en línea)

Secretaria de Estado de Medio Ambiente de Angola (en línea)

Directora General del Departamento de Derecho Internacional y Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam (en persona)

Asesor Policial del Departamento de Operaciones de Paz de la Secretaría (declaración pregrabada en video)

Director de la Oficina de Enlace del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA) con los Estados Unidos (declaración pregrabada en video)

Presidenta del Mecanismo Internacional de Expertos Independientes para Promover la Justicia Racial y la Igualdad en la Aplicación de la Ley (declaración pregrabada en video)

Decano y Secretario Ejecutivo de la Academia Internacional contra la Corrupción (declaración pregrabada en video)

Embajador de la Organización Europea de Derecho Público (declaración pregrabada en video)

Miembro de la Delegación Parlamentaria de Chipre en la Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo (en línea)

Presidenta de Alliance of NGOs on Crime Prevention and Criminal Justice (declaración pregrabada en video)

Jefa de Convenciones de Transparency International (declaración pregrabada en video)

11. En la sexta sesión del 31<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión, celebrada el 17 de mayo de 2022, el representante de la Federación de Rusia (en persona) formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

12. En la séptima sesión del 31<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión, celebrada el 18 de mayo de 2022, formularon declaraciones las siguientes personas:

Embajador y Representante Permanente de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas (Viena) (en persona)

Primer Consejero de la Misión Permanente del Camerún ante las Naciones Unidas (Nueva York) (en persona)

Comisionado Civil de Anorw Police (en persona)

13. La observadora de la Unión Europea (en persona), el representante de los Estados Unidos (en persona), el observador de Ucrania (en persona), los representantes de la Federación de Rusia (en línea y en persona) y el observador del Consejo de Europa (en persona) formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

## Capítulo III

### Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas

14. En su séptima sesión, celebrada el 18 de mayo de 2022, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examinó el tema 4 del programa:

“Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:

a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

c) Métodos de trabajo de la Comisión;

d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos”.

15. Para el examen del tema 4 del programa, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Directora Ejecutiva sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ([E/CN.7/2022/2-E/CN.15/2022/2](#));

b) Nota de la Secretaría sobre la labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ([E/CN.7/2022/3-E/CN.15/2022/3](#));

c) Nota de la Secretaría sobre el proyecto de plan por programas propuesto para 2023 e información sobre la ejecución de los programas correspondiente a 2021 ([E/CN.7/2022/12-E/CN.15/2022/12](#)).

16. El Director de la División de Gestión (en persona) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) formuló una declaración introductoria.

17. El observador de Bangladesh (en persona), en su calidad de Vicepresidente del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC, informó sobre las deliberaciones del grupo de trabajo.

18. Formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos (en persona), el Japón (en persona), el Canadá (en persona), el Pakistán (en persona) y China (en línea). Los observadores de la Unión Europea (en persona), Sudáfrica (en persona), Burkina Faso (en persona) y la República Islámica del Irán (en persona) también formularon declaraciones.

#### A. Deliberaciones

19. Muchos oradores acogieron favorablemente la prórroga del mandato y el nuevo formato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC, por cuanto se trataba de una plataforma importante para la transparencia y la comunicación entre la Secretaría y los Estados Miembros con respecto a cuestiones presupuestarias y de gestión.

20. Una vez más, se observó con preocupación la situación financiera de la Oficina. Se destacó que se necesitaba una financiación adecuada, flexible y sostenible para que la Oficina pudiera cumplir sus mandatos. En ese sentido, los oradores insistieron en que se debería hacer lo posible para incrementar la proporción de contribuciones y fondos para fines generales. Los oradores tomaron conocimiento del proyecto experimental sobre la recuperación directa de costos y solicitaron a la Oficina que siguiera celebrando consultas estrechas con los Estados Miembros a ese respecto.

21. Varios oradores se refirieron a la Estrategia 2021-2025 de la UNODC, a la Visión Estratégica para África 2030 de la UNODC y a la Visión Estratégica para América Latina y el Caribe 2022-2025 de la UNODC, elaboradas bajo el liderazgo de la Directora Ejecutiva. Acogieron con beneplácito el enfoque consultivo que había adoptado la Oficina para elaborar esas estrategias y expresaron la esperanza de que los Estados Miembros se implicaran plenamente en su ejecución.

22. Se expresó agradecimiento por la capacidad de la Oficina para reaccionar con rapidez ante las crisis que se desencadenaban y sus repercusiones en los mandatos de la Oficina. Además, se acogió con beneplácito la celebración de reuniones intergubernamentales en formato híbrido durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), si bien se expresó preocupación por la reducción de la duración de las reuniones en formato híbrido con interpretación.

23. Varios oradores expresaron su apoyo a la labor que la UNODC seguía realizando para mejorar la representación geográfica y alentaron a la Oficina a que intensificara las medidas a ese respecto. También se hizo hincapié en que la base de la selección de aspirantes a un puesto debía ser el mérito y la competencia, principio consagrado en el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas.

24. Varios oradores aplaudieron la labor que la UNODC seguía realizando para mejorar la paridad de género en el personal a todos los niveles. Varios oradores reiteraron su apoyo a la incorporación de la perspectiva de género en todos los aspectos de la labor programática de la Oficina. Se destacó que esa labor debía proseguir a fin de potenciar la eficacia de las gestiones encaminadas a prevenir y combatir la delincuencia y ofrecer una respuesta adecuada centrada en la protección de las víctimas y en los derechos de todos los supervivientes. Se hizo referencia al Grupo de Amigos para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en Viena. Se tomó conocimiento del examen de la Estrategia para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la UNODC que la Sección de Evaluación Independiente de la UNODC llevaría a cabo próximamente.

25. Se acogieron con satisfacción la contribución de la UNODC a la reforma de los sistemas de gestión y de desarrollo de las Naciones Unidas y los esfuerzos de la Oficina por cooperar estrechamente con la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, los organismos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, internacionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales que trabajaban en esferas conexas.

## **B. Medidas adoptadas por la Comisión**

26. En su séptima sesión, celebrada el 18 de mayo de 2022, la Comisión aprobó por aclamación los nombramientos de los siguientes miembros de la Mesa del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC:

<i>Cargo</i>	<i>Grupo regional</i>	<i>Nombre</i>
Presidencia	Estados de Europa Occidental y otros Estados	Corinne Kitsell (Reino Unido)
Primera Vicepresidencia	Estados de África	Robinson Njeru Githae (Kenya)
Vicepresidencia	Estados de Asia y el Pacífico	Muhammad Abdul Muhith (Bangladesh)
Vicepresidencia	Estados de Europa Oriental	Katrina Kaktina (Letonia)
Vicepresidencia	Estados de América Latina y el Caribe	Alejandro Solano Ortíz (Costa Rica)

## Capítulo IV

### **Debate temático sobre el fortalecimiento del uso de pruebas digitales en la justicia penal y la lucha contra el delito cibernético, en particular en lo que respecta al abuso y la explotación de menores en actividades ilegales con el uso de Internet**

27. En sus sesiones 5ª y 6ª, celebradas el 17 de mayo de 2022, la Comisión examinó el tema 5 del programa, “Debate temático sobre el fortalecimiento del uso de pruebas digitales en la justicia penal y la lucha contra el delito cibernético, en particular en lo que respecta al abuso y la explotación de menores en actividades ilegales con el uso de Internet”, de conformidad con la decisión 2022/317 del Consejo Económico y Social. Conforme a lo acordado por la Mesa ampliada mediante el procedimiento de acuerdo tácito el 21 de enero de 2022, la sesión de la mañana del debate temático estuvo dedicada al tema “Fortalecimiento del uso de pruebas digitales en la justicia penal” y la de la tarde, al tema “Lucha contra el delito cibernético, en particular en lo que respecta al abuso y la explotación de menores en actividades ilegales con el uso de Internet”.

28. Para su examen del tema 5 del programa, la Comisión tuvo ante sí una nota de la Secretaría que contenía una guía para el debate temático ([E/CN.15/2022/6](#)).

29. El Presidente de la Comisión, un representante de la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito de la UNODC (en persona) y la Jefa del Programa Mundial contra el Delito Cibernético de la UNODC (en persona) formularon observaciones introductorias.

30. La mesa redonda de la sesión de la mañana estuvo presidida por el Presidente de la Comisión y dirigida por los siguientes panelistas: Usama Malik, Asesor Legislativo Adjunto del Ministerio de Derecho y Justicia del Pakistán (en línea); Rodrigo Acevedo, Capitán del Centro Cibernético Policial de la Policía Nacional de Colombia (en línea); Karina M.K. Malapane, Jefa Regional de la Unidad Especializada en Delitos Comerciales de la Fiscalía Nacional de Sudáfrica (en línea), y Jane Lee, Abogada Litigante de la Sección de Delitos Informáticos y Propiedad Intelectual del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (en persona).

31. En la sesión de la tarde, Rick Brown, Director Adjunto del Instituto Australiano de Criminología (en persona), formuló una declaración en representación de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. La mesa redonda de la tarde, también presidida por el Presidente, estuvo dirigida por los siguientes panelistas: Karina M.K. Malapane (en línea); Julie Inman Grant, Comisionada de Seguridad Electrónica de Australia (en línea); Tomáš Foldyna, Jefe de la Sección de Metodología de la Fiscalía General de Chequia (en persona), y Esther Agelán Casanovas, ex-Jueza de la Sala de lo Penal de la Suprema Corte de Justicia y Asesora Jurídica del Centro Nacional de Ciberseguridad de la República Dominicana (en persona).

32. Formularon declaraciones los representantes de Italia (en línea), la Arabia Saudita (en persona), Tailandia (declaración pregrabada en video), la Federación de Rusia (en persona), Marruecos (en persona), el Brasil (en persona), el Canadá (en persona), China (en línea), Armenia (en línea), Colombia (en línea), el Paraguay (en persona), los Estados Unidos (en persona), el Camerún (en persona), Chile (en persona) y El Salvador (en persona).

33. Formularon declaraciones también los observadores de Singapur (en línea), Argelia (en persona), la República Islámica del Irán (en persona), Kirguistán (en línea), la Unión Europea y sus Estados miembros<sup>24</sup> (en persona), Indonesia (en persona), Bélgica (en persona), Burkina Faso (en persona), Israel (en persona), Finlandia (en

<sup>24</sup> También en nombre de Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, la República de Moldova, Serbia y Ucrania.

persona), la República Bolivariana de Venezuela (en persona), Australia (en persona), México (en persona) y Portugal (en línea).

34. Los observadores de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) (en línea) y del Consejo de Ministros Árabes del Interior (en persona) formularon declaraciones. Formularon también declaraciones los observadores de International Association for the Advancement of Innovative Approaches to Global Challenges (en persona) y el Comité Mundial de Consulta de los Amigos (en línea).

## A. Resumen del Presidente

35. A continuación se presenta el resumen de los puntos más destacados preparado por el Presidente. El resumen no fue objeto de negociación.

36. En cuanto al fortalecimiento del uso de pruebas digitales en la justicia penal, muchos oradores hicieron referencia al aumento exponencial de la ciberdelincuencia y a la creciente pertinencia de las pruebas electrónicas en los procesos penales relacionados con los delitos de cualquier tipo. Además, se presentó información sobre las estrategias nacionales para detectar, extraer, conservar, analizar y utilizar las pruebas electrónicas de modo que se garantizara su autenticidad y admisibilidad en las actuaciones penales.

37. Muchos oradores se refirieron a sus marcos jurídicos nacionales, incluidas leyes adoptadas recientemente, y subrayaron la importancia de la armonización de las normas pertinentes para impedir que los delincuentes se aprovechasen de las lagunas y los resquicios legales. Diversos oradores señalaron a la atención la necesidad de una legislación procesal que otorgara a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley competentes facultades para recabar pruebas electrónicas de forma eficaz, respetando al mismo tiempo los derechos humanos, incluido el derecho a la intimidad y la libertad de expresión, así como otras garantías procesales, como el principio de la proporcionalidad.

38. Muchos oradores estuvieron de acuerdo en que la cooperación internacional efectiva era de suma importancia para la reunión y el intercambio de pruebas electrónicas de otras jurisdicciones en el contexto de las investigaciones transfronterizas y señalaron en particular el carácter urgente de las solicitudes. A ese respecto, algunos oradores subrayaron específicamente que el fomento de la confianza era una prioridad estratégica clave para la cooperación internacional.

39. Algunos oradores destacaron el valor añadido de las alianzas entre los sectores público y privado para obtener oportunamente pruebas electrónicas de los proveedores de servicios. Algunos oradores recordaron el papel esencial de la sociedad civil y se manifestaron a favor de aumentar su participación en la cooperación y las asociaciones en el futuro.

40. Varios oradores reconocieron la importancia del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos, que se había creado de conformidad con la resolución [74/247](#) de la Asamblea General y que celebraría su segundo período de sesiones en Viena del 30 de mayo al 10 de junio de 2022. Algunos oradores subrayaron la importancia de utilizar los instrumentos existentes, como el Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia, y algunos hicieron referencia a su firma del Segundo Protocolo adicional al Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia, relativo a la cooperación reforzada y la revelación de pruebas electrónicas, que se había abierto a la firma el 12 de mayo de 2022, y destacaron su potencial como fundamento jurídico para la racionalización de la cooperación internacional en ese ámbito con el fin de hacer frente a la delincuencia organizada, incluido el abuso y la explotación sexuales de niños en línea.

41. Varios oradores ofrecieron ejemplos de actividades de fomento de la capacidad y subrayaron la necesidad de seguir invirtiendo en la mejora de las capacidades en el ámbito de la ciencia forense digital, mediante la prestación de apoyo a la creación de

grupos de trabajo temáticos y la inclusión del tema en los planes de estudio de los institutos de formación para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Se hizo referencia al importante papel de la UNODC y de otros proveedores de asistencia técnica pertinentes en la intensificación de los esfuerzos por aumentar la conciencia de los profesionales a este respecto.

42. En cuanto a la lucha contra el delito cibernético, en particular en lo que respectaba al abuso y la explotación de menores en actividades ilegales con el uso de Internet, diversos oradores reiteraron la necesidad de preservar y utilizar las pruebas electrónicas y la cooperación internacional efectiva en los casos de abuso o explotación sexuales de niños en línea. Se destacó la importancia excepcional de dar respuestas rápidas para identificar y rescatar a las víctimas y eliminar el material en línea lo antes posible.

43. Diversos oradores expresaron su preocupación por la magnitud de los abusos sexuales de niños en línea y el aumento de los abusos transmitidos en directo y del material producido por los propios niños como consecuencia de manipulación y coacción. Varios oradores destacaron la importancia de seguir aumentando la educación y la investigación sobre el tema del abuso y la explotación sexuales de niños en línea y mencionaron el creciente volumen de material que se estaba elaborando.

44. Algunos oradores se refirieron a la importancia de utilizar técnicas de entrevista apropiadas y adaptadas al contexto. Algunos oradores pusieron de relieve determinadas buenas prácticas, como la presencia obligatoria de psicólogos infantiles o la grabación de las entrevistas durante la fase de instrucción y las entrevistas de seguimiento grabadas en video para evitar que los niños fueran sometidos a interrogatorio en los tribunales.

45. Varios oradores hicieron referencia a las leyes nacionales relativas, entre otras cosas, a la violencia de género, sexual y doméstica y a la protección de los niños, así como a las normas internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

46. Algunos oradores proporcionaron información sobre unidades de fiscalía especializadas, teléfonos de asistencia gratuitos que funcionaban las 24 horas y organismos encargados de la seguridad en línea y la protección de la infancia, y pidieron un mayor intercambio de información al respecto para reducir los daños y afrontar de forma proactiva los nuevos retos. Se señaló el uso de la inteligencia artificial para combatir el delito, así como los peligros asociados a su utilización y la necesidad de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales.

47. Varios oradores pidieron que los proveedores de servicios de comunicación desempeñaran un papel activo en el fortalecimiento de la seguridad en línea, la prevención de la delincuencia y la detección y conservación de las pruebas.

## **B. Curso práctico organizado por la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal sobre la mejora de las respuestas de la justicia penal a los delitos contra los niños relacionados con Internet**

48. La primera sesión del Comité Plenario, celebrada el 16 de mayo de 2022, estuvo dedicada a un curso práctico organizado por la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal titulado “Mejora de las respuestas de la justicia penal a los delitos contra los niños relacionados con Internet”. El curso práctico estuvo presidido por el Primer Vicepresidente de la Comisión y fue moderado por un observador del Instituto Australiano de Criminología, miembro de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

49. El Director de la División de Tratados de la UNODC formuló una declaración introductoria. Realizaron presentaciones panelistas de Karolinska Institutet, la UNODC, el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, el Instituto Australiano de Criminología, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la

Justicia, la Universidad Estatal de San José (Estados Unidos) y la Universidad de Adelaida (Australia). Durante el debate, formularon declaraciones los representantes del Canadá y Marruecos. También formularon declaraciones los observadores de Finlandia y la Arabia Saudita. Formularon declaraciones además los observadores del Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia y de South Youth Organization.

## Capítulo V

### **Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal**

50. En sus sesiones 7ª, 8ª y 9ª, celebradas el 18 de mayo de 2022, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examinó el tema 6 del programa:

“Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:

- a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;
- b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
- c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo;
- d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal;
- e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos”.

51. Para el examen del tema 6 del programa, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Informe de la Directora Ejecutiva sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ([E/CN.7/2022/2-E/CN.15/2022/2](#));
- b) Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción ([E/CN.15/2022/4](#));
- c) Informe del Secretario General sobre la asistencia técnica en la aplicación de los tratados y protocolos internacionales relativos al terrorismo ([E/CN.15/2022/5](#));
- d) Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal ([E/CN.15/2022/7](#));
- e) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia ([E/CN.15/2022/8](#));
- f) Nota del Secretario General sobre el nombramiento de dos candidatos al Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia ([E/CN.15/2022/13](#)).

52. Formularon declaraciones introductorias la Directora de la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito (en persona), el Jefe de la Sección de Apoyo a la Conferencia de la Subdivisión de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos (en persona), el Jefe de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo (en persona) y el Jefe de la Sección de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito (en persona). También hizo una declaración introductoria la Directora del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (en persona).

53. Formularon declaraciones los representantes de Tailandia (en persona y declaraciones pregrabadas en video), los Estados Unidos (en persona), el Canadá (en persona), China (en línea), Marruecos (en persona), la Federación de Rusia (en línea) y Armenia (en persona).

54. También formularon declaraciones los observadores de la República Islámica del Irán (en persona), la República Bolivariana de Venezuela (en persona), Kazajstán (declaración pregrabada en video), Argelia (en persona), Indonesia (en persona), Sudáfrica (en línea) y Finlandia (en persona).

55. Formularon declaraciones los observadores del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (en línea) y del Instituto de Justicia de Tailandia (declaración pregrabada en video). También hizo una declaración el observador del Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (declaración pregrabada en video).

56. También formularon declaraciones las siguientes organizaciones: Partners for Transparency (declaración pregrabada en video), Organization for Poverty Alleviation and Development (en persona), World Society of Victimology (declaración pregrabada en video), Born Free Foundation (en persona), Soroptimist International (declaración pregrabada en video), Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas (declaración pregrabada en video), Alliance of NGOs on Crime Prevention and Criminal Justice (declaración pregrabada en video) y Club Ohada Thiès (declaración pregrabada en video).

## **A. Deliberaciones**

### **1. Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos**

57. Numerosos oradores expresaron preocupación por las amenazas que planteaba la delincuencia organizada para las sociedades, la seguridad nacional e internacional y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También expresaron su preocupación por la creciente incidencia de diversas formas de delincuencia, como el comercio ilícito en los mercados de la red oscura, y los patrones y tendencias que ponían de manifiesto los vínculos entre la delincuencia organizada, el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo, la ciberdelincuencia, los delitos contra la fauna y flora silvestres y la corrupción.

58. Varios oradores resaltaron la importancia crucial y el potencial de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, entre otras cosas, para facilitar la cooperación internacional y hacer frente con eficacia a todas las formas de delincuencia organizada transfronteriza, y algunos de ellos hablaron sobre su amplia experiencia con la utilización de la Convención contra la Delincuencia Organizada como fundamento jurídico de la asistencia judicial recíproca y las solicitudes de extradición.

59. Algunos oradores informaron sobre varios marcos jurídicos e institucionales para hacer frente a la delincuencia organizada, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y el tráfico de armas de fuego, y algunos de ellos presentaron ejemplos de unidades de la policía y fiscalías especializadas y de la utilización de tecnologías modernas, como los sistemas de gestión automatizada de casos, que ayudaban a gestionar los casos de manera eficaz y rápida. Se informó asimismo sobre las actividades de capacitación para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y fiscales, entre otros destinatarios.

60. Varios oradores pidieron que se siguieran intercambiando conocimientos especializados para reforzar la respuesta conjunta a las cambiantes formas de delincuencia organizada. Algunos oradores dieron las gracias a la UNODC por los conocimientos especializados que aportaba y las actividades de creación de capacidad que organizaba y mencionaron su apoyo a los programas mundiales.

61. Varios oradores reconocieron la importancia del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y ofrecieron información actualizada sobre su participación en el proceso. Algunos subrayaron la importancia de la participación de múltiples partes interesadas en el proceso, por ejemplo, mediante diálogos inclusivos y constructivos.

## **2. Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

62. Muchos oradores reiteraron su compromiso con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención e informaron acerca de diversas medidas que se habían adoptado para aplicar la Convención y participar en el Mecanismo.

63. Varios oradores destacaron que el Mecanismo de Examen de la Aplicación desempeñaba una función importante en la labor de los Estados Miembros para aplicar eficazmente la Convención. Se hizo hincapié en el carácter intergubernamental y apolítico del Mecanismo, que no debía elaborar ningún tipo de clasificación conforme a criterios de valoración, así como en la importancia de los principios de soberanía y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados en el marco del Mecanismo. Algunos oradores destacaron la importancia del multilateralismo.

64. Se expresó reconocimiento por el papel de la UNODC, que actuaba como secretaria de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención y del Mecanismo de Examen de la Aplicación, así como por las actividades de la Oficina en apoyo de la labor de los Estados dirigida a prevenir y combatir la corrupción.

65. Se destacó el papel de la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación independientes en la prevención, investigación y puesta en evidencia de la corrupción y la necesidad de apoyar y proteger sus contribuciones a los esfuerzos por combatir este fenómeno. Algunos oradores se refirieron a sus asociaciones con organizaciones de la sociedad civil en ese sentido.

66. Algunos oradores mencionaron los vínculos entre la delincuencia organizada, los delitos económicos, el blanqueo de dinero y la corrupción. Algunos oradores destacaron el impacto de la corrupción en la consecución del desarrollo sostenible.

67. Varios oradores destacaron la importancia de la recuperación de activos a nivel nacional e internacional y la necesidad de una cooperación y coordinación internacionales eficaces, coordinadas y reforzadas, entre otros en los ámbitos de la aplicación de la ley, la asistencia judicial recíproca y la extradición. Se hizo hincapié en la obligación de los Estados de restituir los activos y el producto de los delitos y en la necesidad de eliminar los impedimentos para la recuperación de activos.

68. Se hizo referencia a los buenos resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes, en el que se habían examinado los logros y los retos de la lucha contra la corrupción y se habían intercambiado opiniones. Se puso de relieve la importancia de un seguimiento equilibrado de la declaración política adoptada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción, titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”.

69. Se hizo referencia a diversas iniciativas de la UNODC, entre ellas la Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción (Red GlobE) y la iniciativa Recurso Mundial para la Educación y el Empoderamiento de la Juventud contra la Corrupción (GRACE).

## **3. Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo**

70. Varios oradores presentaron información sobre la legislación, las políticas y las instituciones nacionales establecidas con miras a prevenir el terrorismo y combatir su financiación. Algunos oradores también se refirieron a la importancia de aplicar los

instrumentos jurídicos internacionales en materia de prevención y lucha contra el terrorismo, incluidos los 19 instrumentos jurídicos internacionales contra el terrorismo, y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Otros oradores destacaron la adhesión actual y futura de los Estados Miembros a esos 19 instrumentos jurídicos.

71. Algunos oradores subrayaron la importancia de que las entidades de las Naciones Unidas, incluida la UNODC, prestasen asistencia técnica a los Estados Miembros para poner en práctica la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. En ese contexto, se acogió con satisfacción la elaboración del nuevo programa de la UNODC sobre prevención del terrorismo.

72. Se subrayaron los retos relacionados con los combatientes terroristas extranjeros y se destacó la necesidad de aumentar la cooperación internacional. Además, se hizo hincapié en la importancia de prestar más atención a la protección de los miembros vulnerables de la sociedad frente al reclutamiento por parte de grupos terroristas.

73. Varios oradores expresaron creciente preocupación por los vínculos entre el terrorismo y otras formas de delincuencia. Se hizo referencia a los vínculos entre el terrorismo y la corrupción, los flujos financieros ilícitos, el blanqueo de dinero, el tráfico de drogas y de armas de fuego y la ciberdelincuencia.

74. Se acogieron con beneplácito las disposiciones legislativas modelo para atender las necesidades y proteger los derechos de las víctimas del terrorismo (*Model Legislative Provisions to Support the Needs and Protect the Rights of Victims of Terrorism*), por considerarlas una herramienta oportuna e importante para los Gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, los grupos de la sociedad civil, los defensores de las víctimas, los proveedores de servicios y las propias víctimas. Se expresó la esperanza de que las disposiciones legislativas modelo fomentasen la adopción de leyes y prácticas inclusivas para atender las necesidades y proteger los derechos de las víctimas del terrorismo.

#### **4. Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal**

75. Varios oradores mencionaron el aumento de la incidencia de la explotación sexual de niños en línea, incluida la trata de niños, durante la pandemia de COVID-19 y subrayaron la necesidad de mejorar y seguir desarrollando herramientas tecnológicas innovadoras para detectar y afrontar la trata de personas, incluso en asociación con organizaciones no gubernamentales, el sector privado y el mundo académico. A ese respecto, se consideró pertinente compartir información sobre el trabajo en curso con las plataformas de medios sociales y el sector de la tecnología para detectar los obstáculos con que podían tropezar a la hora de informar voluntariamente sobre sospechas de trata de personas a través de sus plataformas.

76. Algunos oradores destacaron la importancia de la cooperación internacional e interinstitucional, especialmente para hacer frente a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes, mientras que otros transmitieron información sobre sus esfuerzos para combatir esos delitos. Se expresó preocupación por el aumento del riesgo de trata de personas en situaciones de conflicto. Se hizo referencia a las medidas adoptadas por los países para proporcionar asistencia a las víctimas de la trata de personas.

77. Se elogió a la UNODC por su labor en materia de políticas de justicia penal dirigida a aumentar los conocimientos sobre el impacto total de la pandemia de COVID-19 en las cuestiones de prevención del delito y justicia penal.

78. Varios oradores mencionaron la importancia de medir el desempeño en relación con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluida la necesidad de que los métodos de reunión de datos fueran representativos de poblaciones diversas.

**5. Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos**

79. Varios oradores destacaron las contribuciones y el trabajo de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para hacer avanzar la investigación y promover la creación de capacidades en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal. Se hizo referencia a un nuevo boletín presentado por la red del programa durante el 31<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión. Se acogió con satisfacción el curso práctico organizado por los institutos de la red del programa sobre el tema “Mejora de las respuestas de la justicia penal a los delitos contra los niños relacionados con Internet”, que tuvo lugar durante el período de sesiones.

80. Se acogió con satisfacción la estrecha cooperación de los institutos con la UNODC y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como con otras organizaciones internacionales y regionales. Se alentó a los institutos a continuar con sus programas de investigación y sus actividades de asistencia técnica, de conformidad con sus mandatos, a fin de mejorar las respuestas de la justicia penal, en particular a los delitos relacionados con Internet cometidos contra los niños, y a tratar temas vinculados a la cooperación internacional, con la participación de los sectores público y privado, para combatir la ciberdelincuencia.

81. Se afirmó, también con referencia al documento de sesión E/CN.15/2022/CRP.5, que la pandemia de COVID 19 había ofrecido la oportunidad de reevaluar cómo se podían aprovechar mejor los formatos de las reuniones en línea para que las reuniones celebradas en el marco del programa de las Naciones Unidas contra la delincuencia fueran más representativas, contaran con la participación de un mayor número de expertos e incluyeran una mayor diversidad de opiniones y preocupaciones de las partes interesadas.

**B. Medidas adoptadas por la Comisión**

82. En su novena sesión, celebrada el 18 de mayo de 2022, la Comisión decidió transmitir al Consejo Económico y Social el informe del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/CN.15/2022/8), elaborado de conformidad con el artículo IV, párrafo 3 e), del estatuto del Instituto (resolución 1989/56 del Consejo Económico y Social, anexo).

83. En la misma sesión, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara el nombramiento de Jonathan Lucas (Seychelles) y Omar Rifai (Jordania) como miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/CN.15/2022/13). (Véase el texto del proyecto de decisión en el cap. I, secc. B, proyecto de decisión I.)

84. En su 13<sup>a</sup> sesión, celebrada el 20 de mayo de 2022, la Comisión aprobó un proyecto de resolución (E/CN.15/2022/L.2), en su forma enmendada, titulado “Fortalecimiento del marco jurídico internacional de cooperación internacional para combatir y prevenir el tráfico ilícito de especímenes de la fauna y la flora silvestres”, patrocinado por Angola, Colombia, el Ecuador, Egipto, los Estados Unidos, Filipinas, Ghana, Honduras, Kenya, Malawi, Marruecos, Mozambique, el Paraguay y el Perú. (Véase el texto de la resolución en el cap. I, secc. C, resolución 31/1). Tras la aprobación del proyecto de resolución revisado, formularon declaraciones los representantes de Angola, Kenya y el Perú y los observadores del Ecuador y Honduras.

## Capítulo VI

### Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

85. En su 9ª sesión, celebrada el 18 de mayo de 2022, y en su 10ª sesión, celebrada el 19 de mayo de 2022, la Comisión examinó el tema 7 del programa, “Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal”.

86. Para su examen del tema 7 del programa, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal ([E/CN.15/2022/9](#)).

87. La Jefa de la Sección de Prevención del Delito y Justicia Penal de la UNODC (en persona) formuló una declaración introductoria. También formularon declaraciones la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (declaración pregrabada en video), la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños (declaración pregrabada en video) y la Presidenta del Comité de los Derechos del Niño (declaración pregrabada en video).

88. Formularon declaraciones los representantes de Tailandia (declaración pregrabada en video), el Japón (en persona), los Estados Unidos (en persona), el Brasil (en persona), China (en línea), Marruecos (en persona) y el Canadá (en persona).

89. Hicieron también declaraciones los observadores de Sudáfrica (en línea), Burkina Faso (en persona) y Argelia (en persona).

90. Las observadoras de International Legal Foundation (declaración pregrabada en video), Wildlife Justice Commission (declaración pregrabada en video) y la Fundación Abba Colombia (en línea) también formularon declaraciones.

#### A. Deliberaciones

91. Muchos oradores resaltaron la importancia de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal por cuanto reflejaban mejores prácticas que podían adaptarse a las necesidades nacionales para promover sistemas de justicia penal que fuesen eficaces y justos, respetasen los derechos humanos y respondieran a las cuestiones de género y enfoques preventivos de la delincuencia que dedicasen especial atención a la juventud. Los oradores encomiaron la labor realizada por la UNODC para promover la aplicación de las reglas y normas mediante herramientas y asistencia técnicas.

92. Numerosos oradores se refirieron al hecho de que la violencia de género contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia en el hogar, se había exacerbado durante la pandemia. Describieron en líneas generales la legislación y las iniciativas nacionales para mejorar el acceso a la justicia para las víctimas y, al mismo tiempo, pusieron de relieve la importancia de fortalecer la voluntad política. Varios oradores se refirieron también a la necesidad de superar los estereotipos de género arraigados en los sistemas de justicia y de incorporar perspectivas de género en las políticas de prevención del delito y justicia penal. En ese contexto se expusieron a grandes rasgos las medidas que se habían adoptado a nivel nacional para aplicar las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes (Reglas de Bangkok).

93. Algunos oradores se refirieron a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) y acogieron con satisfacción la labor que llevaba a cabo la UNODC para promover su aplicación, en particular mediante un conjunto de herramientas creadas a tal efecto. Presentaron en líneas

generales la labor realizada por los países para mejorar las condiciones en las cárceles, incluido el acceso a la atención sanitaria durante la pandemia, y reducir el encarcelamiento mediante una mayor utilización de las medidas no privativas de la libertad.

94. Se puso de relieve la falta de normas que tuviesen por objeto reducir la reincidencia. A ese respecto, se acogieron favorablemente la labor de la reunión celebrada por un grupo de expertos sobre ese tema, convocada por la UNODC del 6 al 8 de abril de 2022, y las consultas intergubernamentales que se convocarían próximamente con miras a la elaboración de estrategias modelo para reducir la reincidencia. Varios oradores informaron sobre las iniciativas nacionales de reintegración social de los delincuentes. Se destacó el valor de los programas de justicia restaurativa para mejorar los enfoques centrados en las víctimas y reducir la reincidencia.

95. Muchos oradores resaltaron las dificultades que encerraban la prevención y la investigación de la violencia contra los niños, haciendo hincapié en las amenazas que generaba el entorno digital y en la necesidad de la cooperación transfronteriza. Destacaron la importancia de ofrecer respuestas interinstitucionales a largo plazo en las que participasen los agentes de la justicia penal y los servicios sanitarios, sociales y de protección infantil. También se puso de relieve la necesidad de prevenir la delincuencia infantil y hacerle frente mediante medidas basadas en los derechos de los niños.

96. Algunos oradores destacaron la importancia de combatir el racismo sistémico y la discriminación racial en el sistema de justicia penal y exhortaron al intercambio internacional de buenas prácticas. Se afirmó que la prestación de servicios de asistencia jurídica de calidad, incluso para las víctimas de la delincuencia, era una herramienta clave para mejorar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

97. Algunos oradores resaltaron la importancia de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo para velar por que el entorno digital no se convirtiese en una esfera anómica de radicalización y extremismo violentos que condujesen al terrorismo.

## **B. Medidas adoptadas por la Comisión**

98. En su 13ª sesión, celebrada el 20 de mayo de 2022, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobase un proyecto de resolución revisado para su aprobación por la Asamblea General (E/CN.15/2022/L.4/Rev.1), titulado “Reducción de la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración” y patrocinado por Burkina Faso, el Canadá, los Estados Unidos, Francia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Honduras, Indonesia, el Japón, Marruecos, México, Mozambique, Noruega, el Paraguay, el Perú, el Reino Unido, la República Dominicana, Sudáfrica, Suiza y Tailandia. (Véase el texto del proyecto de resolución en el cap. I, secc. A, proyecto de resolución II). Tras la recomendación relativa al proyecto de resolución revisado, el representante del Japón formuló una declaración.

## Capítulo VII

### **Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal**

99. En su décima sesión, celebrada el 19 de mayo de 2022, la Comisión examinó el tema 8 del programa, “Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal”. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Directora Ejecutiva sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ([E/CN.7/2022/2-E/CN.15/2022/2](#));

b) Nota de la Secretaría sobre las tendencias de la delincuencia a nivel mundial y las nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal ([E/CN.15/2022/10](#));

c) Resumen de los debates de expertos sobre los delitos que afectan al medio ambiente (14 a 16 de febrero de 2022) elaborado por la Presidencia ([E/CN.15/2022/CRP.2](#)).

100. Formularon declaraciones introductorias la Jefa de la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias de la UNODC (en persona) y una representante de la Secretaría de los Órganos Rectores (en persona). La Presidenta de la Comisión de Estadística formuló una declaración (pregrabada en video).

101. Formularon declaraciones los representantes de Tailandia (declaración pregrabada en video), los Estados Unidos (en persona), China (en línea), el Canadá (en persona), la Federación de Rusia (en línea), el Brasil (en persona), el Reino Unido (en persona) y el Camerún (en persona).

102. También formularon declaraciones los observadores de Sudáfrica (en persona), el Ecuador (en persona), la República Bolivariana de Venezuela (en persona) y la República Islámica del Irán (en persona).

103. Formularon declaraciones además los observadores de Alliance of NGOs on Crime Prevention and Criminal Justice (declaración pregrabada en video y en línea) y de Maat for Peace, Development and Human Rights Association (declaración pregrabada en video).

#### **A. Deliberaciones**

104. Diversos oradores expresaron reconocimiento por la labor realizada por la UNODC en la preparación del documento sobre las tendencias de la delincuencia a nivel mundial y las nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal ([E/CN.15/2022/10](#)) y, en cooperación con la Comisión de Estadística, en la aplicación de normas y la creación de capacidad para la comunicación de datos, entre otras cosas mediante la promoción de la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos. Se hizo hincapié en la importancia de contar con datos comparables sobre la delincuencia como medio para medir los avances, entre otras cosas en relación con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y para reconocer las buenas prácticas en materia de prevención del delito y justicia penal.

105. Muchos oradores mencionaron la ciberdelincuencia como una esfera que generaba una preocupación creciente, sobre todo porque la pandemia había aumentado la dependencia de Internet. Varios oradores consideraron que los programas maliciosos secuestradores, los ciberataques y el uso de Internet con fines de explotación sexual, en particular de niños, eran problemas especialmente acuciantes. Se mencionó la necesidad de cooperar con el sector privado para reducir la vulnerabilidad. Algunos oradores acogieron con beneplácito la labor en curso del Comité Especial encargado de Elaborar

una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos. Se expresó preocupación por el uso de monedas digitales y de redes privadas virtuales por parte de grupos delictivos organizados. Se señaló la necesidad de aumentar las capacidades técnicas de las entidades encargadas de hacer cumplir la ley para afrontar esa cuestión.

106. Varios oradores hicieron hincapié en la importancia de afrontar la violencia de género y los homicidios y señalaron que se había producido un aumento de esos delitos durante la pandemia. Se observó la mayor vulnerabilidad de las mujeres en situaciones de conflicto y se mencionaron los delitos cibernéticos por razones de género. Se expresó preocupación por el aumento de los delitos motivados por prejuicios en términos más generales y se hizo referencia a la necesidad de hacer un seguimiento de los prejuicios en las operaciones de los sistemas de justicia penal, entre otras cosas utilizando datos desglosados. También se señaló la necesidad de aumentar la diversidad en la composición de los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

107. Muchos oradores hicieron hincapié en la importancia de afrontar los delitos que afectaban al medio ambiente, que se había reflejado en la Declaración de Kioto. Se habló de la importancia de la cooperación internacional para tratar el tema, ya que los mercados de fauna y flora silvestres, madera y minerales a menudo eran transcontinentales y los delitos que afectaban al medio ambiente tenían un impacto global. Se observó que la minería ilegal generaba retos para el medio ambiente, el desarrollo y la seguridad. Se señaló la necesidad de asistencia técnica y fomento de la capacidad para hacer frente a los delitos que afectaban al medio ambiente, especialmente en el caso de los países en desarrollo, que a menudo sufrían consecuencias especialmente graves derivadas de esos delitos.

108. Diversos oradores mencionaron la importancia de afrontar la corrupción y los flujos financieros ilícitos, así como la necesidad de hacer frente al tráfico de armas de fuego y a la proliferación de grupos armados. Se destacó la importancia de continuar la cooperación internacional, incluida la asistencia judicial recíproca, la extradición y el intercambio de información.

## **B. Medidas adoptadas por la Comisión**

109. En su 13ª sesión, celebrada el 20 de mayo de 2022, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobase, para su ulterior aprobación por la Asamblea General, un proyecto de resolución (E/CN.15/2022/L.5) en su forma revisada, titulado “Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales e internacionales, incluso con el sector privado, para proteger a los niños de la explotación y los abusos sexuales” y patrocinado por Albania, Andorra, la Arabia Saudita, Australia, el Brasil, el Canadá, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Estados Unidos, Francia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Ghana, Honduras, Israel, el Japón, Kenya, Marruecos, México, Mozambique, Noruega, el Perú, Qatar, Reino Unido, la República Dominicana, Suiza, Tailandia y el Yemen, (Véase el texto del proyecto de resolución en el cap. I, secc. A, proyecto de resolución III). Tras la recomendación del proyecto de resolución revisado, el representante del Reino Unido y el observador de Australia hicieron declaraciones.

## Capítulo VIII

### **Seguimiento del 14° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

110. En su décima sesión, celebrada el 19 de mayo de 2022, la Comisión examinó el tema 9 del programa, titulado “Seguimiento del 14° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”.

111. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el seguimiento del 14° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos del 15° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2022/11);

b) Resumen de la Presidencia acerca de los debates temáticos de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la aplicación de la Declaración de Kioto (10 a 12 de noviembre de 2021) (E/CN.15/2022/CRP.1, en inglés únicamente);

c) Resumen de los debates de expertos sobre los delitos que afectan al medio ambiente (14 a 16 de febrero de 2022) elaborado por la Presidencia (E/CN.15/2022/CRP.2, en inglés únicamente);

d) Propuestas sobre otros medios para dar un seguimiento apropiado a la Declaración de Kioto (E/CN.15/2022/CRP.3, en inglés únicamente).

112. La Secretaria de la Comisión formuló una declaración introductoria (en persona).

113. Formularon declaraciones los representantes de Tailandia (declaración pregrabada en video), el Japón (en persona), los Estados Unidos (en persona), el Canadá (en persona), la Arabia Saudita (en persona), Chile (en persona) y Libia (en persona).

114. También formularon declaraciones los observadores de la Unión Europea (en persona), la República Islámica del Irán (en persona) y la República Bolivariana de Venezuela (en persona).

115. El observador del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente formuló una declaración (en línea).

#### **A. Deliberaciones**

116. Se expresó agradecimiento al Japón, país anfitrión del 14° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, por haber organizado el Congreso, que había sido un éxito, sobre todo en vista de las dificultades que había planteado la pandemia de COVID-19. Se subrayó la importancia de transformar en acciones concretas los compromisos asumidos en la Declaración de Kioto. Algunos oradores transmitieron información sobre diversas iniciativas nacionales y regionales dirigidas a llevar a la práctica los compromisos asumidos en los cuatro pilares de la Declaración, entre otras cosas en lo relativo a la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas, la ejecución de estrategias de prevención del delito y justicia penal centradas en los miembros vulnerables de la sociedad, incluso en relación con la pandemia de COVID-19, y los esfuerzos por aumentar la eficiencia y la eficacia de la asistencia judicial recíproca y la extradición. Otros ejemplos nacionales mencionados estaban centrados, entre otras cosas, en las medidas adoptadas para fortalecer el sistema de justicia penal, incluida la reducción de la reincidencia mediante iniciativas de rehabilitación y reintegración. Algunos oradores hicieron referencia a la necesidad de afrontar la violencia contra las mujeres y los niños y formular políticas en el ámbito de

la justicia que tuvieran en cuenta las cuestiones de género y las necesidades de los niños y estuvieran basadas en los derechos humanos. Se subrayó la importancia de prestar asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitasen para contribuir a la aplicación por los países de la Declaración de Kioto y se acogió con satisfacción el apoyo prestado por la UNODC a ese respecto.

117. Varios oradores destacaron el vínculo entre la prevención del delito, la justicia penal, el estado de derecho y los esfuerzos de la comunidad internacional por implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Varios oradores subrayaron la importancia de aumentar la conciencia respecto a la Declaración de Kioto y la importante función que desempeñaba el sistema de justicia penal en la promoción del estado de derecho en apoyo del desarrollo sostenible. Varios oradores acogieron con beneplácito el proceso de seguimiento de la Declaración de Kioto, en particular la organización de los debates temáticos de la Comisión sobre la aplicación de la Declaración. Además, se acogieron con satisfacción los esfuerzos realizados por la UNODC y los Estados Miembros desde la adopción de la Declaración, en particular en relación con las reglas y normas sobre la prevención de la reincidencia.

118. Se hizo referencia a la actividad especial de alto nivel del Presidente centrada en la aplicación de la Declaración de Kioto, que había tenido lugar el primer día del 31<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión. Se expresó reconocimiento al Japón por haber presentado una resolución sobre el seguimiento del 14<sup>o</sup> Congreso y los preparativos del 15<sup>o</sup> Congreso. En referencia a los preparativos del 15<sup>o</sup> Congreso, se subrayó la importancia de asegurar la adopción oportuna del programa sustantivo y la posterior pronta elaboración de la guía para las deliberaciones y los talleres preparatorios, en estrecha coordinación con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

## **B. Medidas adoptadas por la Comisión**

119. En su 13<sup>a</sup> sesión, celebrada el 20 de mayo de 2022, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobase un proyecto de resolución revisado ([E/CN.15/2022/L.3/Rev.1](#)) para su aprobación por la Asamblea General, titulado “Seguimiento del 14<sup>o</sup> Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15<sup>o</sup> Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal” y patrocinado por la Arabia Saudita, Australia, Bangladesh, el Brasil, Burkina Faso, el Canadá, Chile, Colombia, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Francia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Guatemala, Honduras, Indonesia, Israel, el Japón, Marruecos, México, Mozambique, Noruega, el Paraguay, el Perú, el Reino Unido, la República Dominicana, Sudáfrica, Suiza, Tailandia. Tras la recomendación relativa al proyecto de resolución revisado, el representante del Japón formuló una declaración.

## Capítulo IX

### **Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución [72/305](#) de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

120. En su 11ª sesión, celebrada el 19 de mayo, la Comisión examinó el tema 10 del programa, “Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución [72/305](#) de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

121. Formularon declaraciones introductorias una representante de la Secretaría de los Órganos Rectores (en persona) y el Director de la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos de la UNODC (en persona).

122. Formularon declaraciones las representantes de Tailandia (declaración pregrabada en video), los Estados Unidos (en línea) y China (en línea).

### **Deliberaciones**

123. Diversos oradores recalcaron la función que desempeñaba la Comisión como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Se acogió con satisfacción que la Comisión hubiera seguido llevando a cabo su trabajo a pesar de los retos planteados por la pandemia de COVID-19. Se señaló que el trabajo de la Comisión estaba conectado con el de otros órganos de las Naciones Unidas y se acogió con beneplácito la cooperación llevada a cabo en ese sentido. Se destacó la contribución de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y se subrayó que los objetivos en materia de políticas relacionados con la prevención del delito y la justicia penal y la Agenda 2030 estaban relacionados entre sí y se reforzaban mutuamente.

124. Se hizo referencia a la Declaración de Kioto como prueba tangible de los esfuerzos concertados de la comunidad internacional en cuanto a la prevención del delito y la justicia penal en el contexto de la pandemia de COVID-19. Algunos oradores transmitieron información sobre sus esfuerzos dirigidos a aplicar la Declaración como una contribución positiva a su trabajo de implementación de la Agenda 2030. Se ofrecieron ejemplos relacionados con el empoderamiento de la juventud, la aplicación en la justicia penal de enfoques que tenían en cuenta el género y la edad, el fortalecimiento del estado de derecho y la privación a los delincuentes del producto del delito. Se señalaron los retos que planteaba la pandemia de COVID-19 para las cuestiones vinculadas a la prevención del delito y la justicia penal, en particular para la cooperación internacional en asuntos penales. En ese sentido, se acogió con satisfacción el tema para 2022 del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible (“Reconstruir para mejorar después de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y al mismo tiempo avanzar hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”).

## Capítulo X

### **Programa provisional del 32º período de sesiones de la Comisión**

125. En su 12ª sesión, celebrada el 20 de mayo de 2022, la Comisión examinó el tema 11 del programa, titulado “Programa provisional del 32º período de sesiones de la Comisión”.

126. La representante de Chile formuló una declaración (en persona).

#### **A. Deliberaciones**

127. La oradora alentó a la Secretaría a que siguiese estudiando las mejores maneras de combinar los métodos de trabajo presenciales y en línea para la Comisión y a que siguiese informando sobre la cuestión en el marco del tema 4 c) del programa provisional del 32º período de sesiones de la Comisión.

#### **B. Medidas adoptadas por la Comisión**

128. En su 12ª sesión, celebrada el 20 de mayo de 2022, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de decisión ([E/CN.15/2022/L.6](#)). (Véase el texto en el cap. I, secc. B, proyecto de decisión II.)

## Capítulo XI

### Otros asuntos

129. En su 12ª sesión, celebrada el 20 de mayo de 2022, la Comisión examinó el tema 12 del programa, “Otros asuntos”. No se planteó ninguna cuestión en relación con ese tema del programa.

## Capítulo XII

### **Aprobación del informe de la Comisión sobre su 31<sup>er</sup> período de sesiones**

130. En su 13<sup>a</sup> sesión, celebrada el 20 de mayo de 2022, la Comisión aprobó por consenso el informe sobre su 31<sup>er</sup> período de sesiones ([E/CN.15/2022/L.1](#) y [E/CN.15/2022/L.1/Add.1-E/CN.15/2022/L.1/Add.8](#)), en su forma enmendada oralmente.

131. Antes de la aprobación del informe en el marco del tema 13 del programa, hicieron declaraciones el Presidente de la Comisión (en persona) y el representante del Paraguay (en persona).

132. Tras la aprobación del informe, la observadora del Estado de Palestina (en persona) formuló una declaración sobre los delitos motivados por prejuicios y los delitos contra los periodistas y solicitó a la Comisión que prestase atención a esas cuestiones. Formularon declaraciones los representantes de la Arabia Saudita (en persona), Qatar (en persona) y Libia (en persona). También formularon declaraciones los observadores de Israel (en persona), la República Islámica del Irán (en persona), el Yemen (en persona), la República Árabe Siria (en persona) y Túnez (en persona).

## Capítulo XIII

### Organización del período de sesiones

#### A. Consultas oficiosas anteriores al período de sesiones

133. En la continuación de su 30º período de sesiones, que tuvo lugar del 8 al 10 de diciembre de 2021, la Comisión acordó que su 31º período de sesiones se celebraría del 16 al 20 de mayo de 2022 y que se llevarían a cabo consultas oficiosas previas al período de sesiones el 13 de mayo de 2022, el día laborable anterior al primer día del período de sesiones.

134. En las consultas oficiosas previas al período de sesiones, celebradas el 13 de mayo de 2022 bajo la presidencia del Primer Vicepresidente de la Comisión, Azzeddine Farhane (Marruecos), la Comisión realizó un examen preliminar de los proyectos de resolución presentados en el plazo previsto, que había concluido el 19 de abril de 2022, y trató cuestiones relacionadas con la organización del 31º período de sesiones.

#### B. Apertura y duración del período de sesiones

135. La Comisión celebró la parte ordinaria de su 31º período de sesiones en Viena del 16 al 20 de mayo de 2022. El Presidente de la Comisión declaró abierto el período de sesiones. El Presidente del Consejo Económico y Social se dirigió a la Comisión en un mensaje de video. La Directora Ejecutiva de la UNODC formuló una declaración introductoria. A continuación, se dirigió a la Comisión la Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres).

136. La Comisión guardó un minuto de silencio por el Jeque Khalifa bin Zayed Al Nahyan, difunto Presidente de los Emiratos Árabes Unidos.

#### C. Asistencia

137. La Comisión había terminado de elaborar las disposiciones para la organización del 31º período de sesiones el 10 de mayo de 2022, en respuesta a los acontecimientos recientes en relación con la pandemia de COVID-19, teniendo en cuenta la normativa del país anfitrión, Austria, y las directrices del Centro Internacional de Viena. De acuerdo con esas disposiciones, el período de sesiones se llevó a cabo en un formato híbrido, que combinaba un componente presencial limitado con la participación en línea, del 16 al 20 de mayo de 2022.

138. Asistieron al 31º período de sesiones representantes de 37 Estados miembros de la Comisión. También asistieron observadores de otros 96 Estados Miembros de las Naciones Unidas, observadores de 2 Estados no miembros, representantes de 7 entidades del sistema de las Naciones Unidas y observadores de 9 institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, 13 organizaciones intergubernamentales y 55 organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. La lista de participantes figura en el documento [E/CN.15/2022/INF/2](#).

#### D. Elección de la Mesa

139. Con arreglo a la resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social y el artículo 15 del Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo, la Comisión, al finalizar la continuación de su 30º período de sesiones, el 10 de diciembre de 2021, declaró abierto su 31º período de sesiones con el único fin de elegir la Mesa de ese período de sesiones. En esa sesión, la Comisión eligió al Presidente, al Primer

Vicepresidente y a la Tercera Vicepresidenta. La Segunda Vicepresidencia y la Relatoría quedaron vacantes.

140. El 26 de enero de 2022, el Grupo de los Estados de Europa Oriental presentó la candidatura de Emilia Krалеva (Bulgaria) para el cargo de Segunda Vicepresidenta. En la tercera reunión de la Mesa ampliada de la Comisión, celebrada el 11 de abril de 2022, el Presidente del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados informó a la Mesa ampliada de la candidatura de Antonino Tedesco (Italia) para el puesto de Relator.

141. Teniendo en cuenta la rotación de los cargos basada en la distribución regional, a continuación se enumeran los miembros de la Mesa de la Comisión elegidos para el 31<sup>er</sup> período de sesiones y sus respectivos grupos regionales.

<i>Presidencia</i>	Estados de Asia y el Pacífico	Hikihara Takeshi (Japón)
<i>Primera Vicepresidencia</i>	Estados de África	Azzeddine Farhane (Marruecos)
<i>Segunda Vicepresidencia</i>	Estados de Europa Oriental	Emilia Krалеva (Bulgaria)
<i>Tercera Vicepresidencia</i>	Estados de América Latina y el Caribe	Laura Faxas de Jorgensen (República Dominicana)
<i>Relatoría</i>	Estados de Europa Occidental y otros Estados	Antonino Tedesco (Italia)

142. Se estableció un grupo compuesto por quienes presidían los cinco grupos regionales y el Grupo de los 77 y China y el representante u observador del Estado que ocupaba la presidencia de la Unión Europea, con el fin de ayudar al Presidente de la Comisión a atender a las cuestiones de organización. Ese grupo, junto con los miembros elegidos para integrar la Mesa, constituyó la Mesa ampliada prevista en la resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social.

143. Durante el 31<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión, la Mesa ampliada se reunió los días 17 y 19 de mayo de 2022 para examinar asuntos relacionados con la organización de los trabajos.

## E. Aprobación del programa y organización de los trabajos

144. En su primera sesión, celebrada el 16 de mayo de 2022, la Comisión aprobó su programa provisional (E/CN.15/2022/1), que había aprobado el Consejo Económico y Social en su decisión 2021/253. El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general.
4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
  - a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
  - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;
  - c) Métodos de trabajo de la Comisión;

- d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.
5. Debate temático sobre el fortalecimiento del uso de pruebas digitales en la justicia penal y la lucha contra el delito cibernético, en particular en lo que respecta al abuso y la explotación de menores en actividades ilegales con el uso de Internet.
6. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:
  - a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;
  - b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
  - c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para y el terrorismo;
  - d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal;
  - e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos.
7. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
8. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal.
9. Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
10. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 72/305 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
11. Programa provisional del 32º período de sesiones de la Comisión.
12. Otros asuntos.
13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 31º período de sesiones.

## **F. Documentación**

145. En el documento de sesión E/CN.15/2022/CRP.8 figura una lista de los documentos que la Comisión tuvo ante sí en su 31º período de sesiones.

## **G. Clausura del período de sesiones**

146. En su 13ª sesión, celebrada el 20 de mayo de 2022, formularon declaraciones de clausura la Directora Ejecutiva de la UNODC (en persona) y el Presidente de la Comisión (en persona).